



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

NÚMERO LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:

- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE CONTROL DE CALIDAD Y CENTROS DE ACOPIO 2023 PROPIEDAD DE LICONSA EN ADELANTE "EL SERVICIO (S)". (REQ.944, **ANEXO IV**)
- SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS FORMATOS PARA LAS ÁREAS DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA (REQ. 1664, **ANEXO IV-A**)

DE LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA S.A. de C.V., a través de la Gerencia Estatal Oaxaca, en lo sucesivo "LA CONVOCANTE", ubicada en carretera Oaxaca-México kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etla, Oax., C.P.68256, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono 55 52 37 91 00, ext. 62791 y 62789.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción I, 29, 36, y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LA LEY", así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, "LA CONVOCANTE", celebrará el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023, cuyo resumen de convocatoria fue publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en lo sucesivo "CompraNet", <http://compranet.hacienda.gob.mx> en la página WEB de "LA CONVOCANTE" <http://www.liconsa.gob.mx> y en el Diario Oficial de la Federación el **18 de julio del 2023**.

La presente Licitación Pública Nacional es Electrónica por lo que los participantes en lo sucesivo "LICITANTES", podrán enviar sus proposiciones únicamente a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en lo sucesivo el "ACUERDO".

- 2.1 Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2 Los recursos destinados para la adquisición, corresponden al programa de gasto corriente de "LA CONVOCANTE" para el ejercicio fiscal 2023, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación, motivo de la presente licitación para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con las requisiciones números **944 Y 1664** debidamente codificadas y autorizadas, con el oficio en base al oficio número 500.-1684-2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y del oficio número LICONSA-UAF-GCP-533-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Control Presupuestal de la Unidad de Administración y Finanzas de "LA CONVOCANTE", así como oficios LICONSA-UAF-HBRG-033-2023 de fecha 18 de enero del 2023 y LICONSA-UAF-HBRG-0139-2023 de fecha 17 de febrero del 2023 de la Dirección de Operaciones y la Unidad de Administración y Finanzas.
- 2.3 Los "LICITANTES" que muestren interés en participar en el presente procedimiento de licitación, deberán **enviar** sus proposiciones en idioma español.
- 2.4 Este procedimiento de contratación, se realizará conforme a lo establecido en el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28, fracción I de "LA LEY" y 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "EL REGLAMENTO".

3.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Contratación de los siguientes servicios:

ANEXO IV "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE CONTROL DE CALIDAD Y CENTROS DE ACOPIO 2023 PROPIEDAD DE LICONSA"						
PARTIDA	REQ	AREA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DEL SERVICIO
1	944	CONT DE CALID	Mantenimiento correctivo mayor para equipo Elix 10 Ref/Adv, el cual debe incluir: - mano de obra. - cambio de: tarjeta de control PCB. Manifold de distribución, Bomba osmosis inversa, membrana osmosis inversa, módulo EDI, sensor de nivel para tanque de 100 L. - revisión y prueba del sistema. - entrega de reporte por escrito. - Cambio de los siguientes consumibles: Módulo de pretratamiento PROGARD TS2, Filtro de venteo para entrada de aire al depósito, Lámpara Luz UV sistema Elix 254 nm, LAMPARA UV PARA ASM SERIE LARGE - realizar el protocolo de calibración de resistividad/conductividad. - limpieza general. - pruebas de funcionamiento. - este servicio debe ser realizado por personal especializado.	SERV	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etla, Oax., C.P.: 68256
2	944	CONT DE CALID	Mantenimiento Correctivo al aire acondicionado MARCA MIRAGE, MODELO EHF181P, CAPACIDAD: 18000 BTU, REFRIGERANTE: 1000 G /R22 del centro de acopio El Porvenir el cual debe incluir lo siguiente: - Cambio del compresor - Carga de Gas - Cambio de la tarjeta de control del sistema - Revisión general - Limpieza general - Pruebas de funcionamiento - Puesto en marcha - El servicio se requiere sea realizado en el centro de acopio El Porvenir	SERV	1	Díaz Ordaz No. 20 Colonia el Porvenir, San Juan Cotzocón Mixe, Oaxaca(a 463 km. de la Gerencia Estatal Oaxaca) a partir de las 14:00 hrs.





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

PARTIDA	REQ	AREA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DEL SERVICIO
3	944	CONT DE CALID	Mantenimiento Preventivo al aire acondicionado MARCA SAMSUNG, MODELO AS18FBEN, CAPACIDAD: 18000 BTU, REFRIGERANTE: R22 . del centro de acopio San Juan Guichicovi el cual debe incluir lo siguiente: - Limpieza general. - Carga de Gas - Revisión general - Limpieza general - Pruebas de funcionamiento - Puesto en marcha -El servicio se requiere sea realizado en el centro de acopio de San Juan Guichicovi .	SERV	1	Carretera transísmica kilómetro 186, de la comunidad de Mogofie Viejo, San Juan Guichicovi Juchitán Oaxaca (a 370 km. De la Gerencia Estatal Oaxaca) a partir de las 14:00 hrs.
4	944	CONT DE CALID	Mantenimiento Preventivo al aire acondicionado MARCA MABE, MODELO MMT24HDEWCAM18, CAPACIDAD: 18000, REFRIGERANTE: R22 del centro de acopio Loma Bonita el cual debe incluir lo siguiente: - Limpieza general. - Carga de Gas - Revisión general - Limpieza general - Pruebas de funcionamiento - Puesto en marcha -El servicio se requiere sea realizado en el centro de acopio de Loma Bonita	SERV	1	Carretera Federal ciudad alemán-Sayula kilómetro 22 + 900, municipio de loma bonita, Oaxaca (a 265 km. De la Gerencia Estatal Oaxaca) a partir de las 14:00 hrs.
5	944	CONT DE CALID	Mantenimiento Correctivo al aire acondicionado MARCA SAMSUNG, MODELO AS18FBEN, CAPACIDAD: 18000, REFRIGERANTE: R22 y MARCA YORK, MODELO YJEA18FS-ADA-S, CAPACIDAD: 18000, REFRIGERANTE: R22 del laboratorio de control de calidad de planta Oaxaca el cual debe incluir lo siguiente: - Limpieza general. - Carga de Gas y cambio del compresor, - Revisión general - Servicio eléctrico, - Cambio de la tarjeta de control del sistema - Pruebas de funcionamiento - Puesto en marcha	SERV	2	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etl, Oax., C.P.: 68256

ANEXO IV-A “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS FORMATOS PARA LAS ÁREAS DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA”

PARTIDA	REQ	AREA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DEL SERVICIO
6	1664	PRODUCCION	IDENTIFICACION DE PRODUCTO TERMINADO: FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL CON PLECA, PARA DIVIDIRSE EN 3 FRACCIONES, CON FOLIO DE COLOR ROJO A PARTIR DEL NÚMERO 00001, A DOS TINTAS Y EN BLOCKS DE 100 HOJAS CON LA CODIFICACION OA-IN-810-05-R04. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	21600	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
7	1664	PRODUCCION	REPORTE DIARIO DE PAROS PRODUCCIÓN): FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA SIN FOLIO Y EN BLOCKS DE 100 HOJAS, CON LA CODIFICACION OA-IN-810-05-R02. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	1800	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
8	1664	C. DE ACOPIO EL PORVENIR	BOLETA DE RECIBA DE LECHE FRESCA EN EL CENTRO DE ACOPIO: FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, PRIMERA COPIA VERDE, SEGUNDA COPIA AMARILLA, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (58001) A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, CON CAMBIO MARGINAL: ORIGINAL: CONTABILIDAD, 1ª COPIA CENTRO DE ACOPIO, 2A.COPIA PRODUCTOR, CENTRADO ABAJO, SEGÚN MUESTRA ANEXA.	JUEGO	9000	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
9	1664	C. DE ACOPIO EL PORVENIR	CERTIFICADO DE LIMPIEZA DE CARRO TANQUE: FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, 1A. COPIA COLOR AMARILLO Y 2A COPIA COLOR VERDE, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (3101) A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA.	JUEGO	200	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
10	1664	C. DE ACOPIO EL PORVENIR	REPORTE SEMANAL DE REDUCTASA, ANTIBIOTICOS, ADULTERANTES Y NEUTRALIZANTES POR PRODUCTOR: FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL Y 1 COPIA EN COLOR AMARILLO, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (8151) A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA.	JUEGO	2500	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

11	1664	C. DE ACOPIO EL PORVENIR	REPORTE DE ANALISIS DE LECHE FRESCA POR PRODUCTOR: TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL Y 1 COPIA EN COLOR AMARILLO, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (24401) A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA.	JUEGO	4000	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
12	1664	C. DE ACOPIO EL PORVENIR	ORDEN DE TRASPASO: FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, 1A COPIA COLOR AMARILLO, 2A COPIA VERDE, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (3551) A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 100 JUEGOS SEGÚN MUESTRA ANEXA.	JUEGO	300	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
13	1664	CONT.CAL. (EL PORVENIR)	CERTIFICADO DE CALIDAD POR PRODUCTOR TAMAÑO CARTA EN ORIGINAL Y UNA COPIA COLOR VERDE FOLIADAS EN COLOR ROJO EN PAPEL AUTOCOPIANTE PAPEL BOND DE 75 G, EN BLOCK DE 100 JUEGOS CADA UNO. SEGÚN MUESTRA: INICIAR CON EL FOLIO N° 7001	JUEGO	8000	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
14	1664	C. DE ACOPIO GUICHICOVI	BOLETA DE RECIBA DE LECHE FRESCA EN EL CENTRO DE ACOPIO: FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, PRIMERA COPIA VERDE, SEGUNDA COPIA AMARILLA, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (11069) A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, CON CAMBIO MARGINAL: ORIGINAL: CONTABILIDAD, 1ª COPIA CENTRO DE ACOPIO, 2A.COPIA PRODUCTOR, CENTRADO ABAJO, SEGÚN MUESTRA ANEXA.	JUEGO	2400	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
15	1664	C. DE ACOPIO GUICHICOVI	CERTIFICADO DE LIMPIEZA DE CARRO TANQUE: FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, 1A. COPIA COLOR AMARILLO Y 2A COPIA COLOR VERDE, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (1651) A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA.	JUEGO	450	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
16	1664	C. DE ACOPIO GUICHICOVI	REPORTE SEMANAL DE REDUCTASA, ANTIBIOTICOS, ADULTERANTES Y NEUTRALIZANTES POR PRODUCTOR: FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL Y 1 COPIA EN COLOR AMARILLO, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (1151) A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA.	JUEGO	400	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
17	1664	C. DE ACOPIO GUICHICOVI	REPORTE DE ANALISIS DE LECHE FRESCA POR PRODUCTOR: TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL Y 1 COPIA EN COLOR AMARILLO, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (3451) A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA.	JUEGO	600	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
18	1664	C. DE ACOPIO GUICHICOVI	ORDEN DE TRASPASO: FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, 1A COPIA COLOR AMARILLO, 2A COPIA VERDE, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (1651) A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 100 JUEGOS SEGÚN MUESTRA ANEXA.	JUEGO	200	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
19	1664	CONT.CAL. (GUICHICOVI)	CERTIFICADO DE CALIDAD POR PRODUCTOR TAMAÑO CARTA EN ORIGINAL Y UNA COPIA COLOR VERDE FOLIADAS EN COLOR ROJO EN PAPEL AUTOCOPIANTE PAPEL BOND DE 75 G, EN BLOCK DE 100 JUEGOS CADA UNO. SEGÚN MUESTRA INICIAR CON EL FOLIO N° 10401	JUEGO	4000	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
20	1664	C. DE ACOPIO LOMA BONITA	BOLETA DE RECIBA DE LECHE FRESCA EN EL CENTRO DE ACOPIO: FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, PRIMERA COPIA VERDE, SEGUNDA COPIA AMARILLA, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (10501) A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, CON CAMBIO MARGINAL: ORIGINAL: CONTABILIDAD, 1ª COPIA CENTRO DE ACOPIO, 2A.COPIA PRODUCTOR, CENTRADO ABAJO, SEGÚN MUESTRA ANEXA.	JUEGO	6000	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
21	1664	C. DE ACOPIO LOMA BONITA	CERTIFICADO DE LIMPIEZA DE CARRO TANQUE: FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, 1A. COPIA COLOR AMARILLO Y 2A COPIA COLOR VERDE, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (0751) A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA.	JUEGO	300	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
22	1664	C. DE ACOPIO LOMA BONITA	REPORTE SEMANAL DE REDUCTASA, ANTIBIOTICOS, ADULTERANTES Y NEUTRALIZANTES POR PRODUCTOR: FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL Y 1 COPIA EN COLOR AMARILLO, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (1577) A DOS TINTAS,	JUEGO	450	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

			PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA.			
23	1664	C. DE ACOPIO LOMA BONITA	REPORTE DE ANALISIS DE LECHE FRESCA POR PRODUCTOR: TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL Y 1 COPIA EN COLOR AMARILLO, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (1752) A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA.	JUEGO	600	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
24	1664	C. DE ACOPIO LOMA BONITA	ORDEN DE TRASPASO: FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, 1A COPIA COLOR AMARILLO, 2A COPIA VERDE, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (0751) A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 100 JUEGOS SEGÚN MUESTRA ANEXA.	JUEGO	300	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
25	1664	CONT.CA L. (LOMA BONITA)	CERTIFICADO DE CALIDAD POR PRODUCTOR TAMAÑO CARTA EN ORIGINAL Y UNA COPIA COLOR VERDE FOLIADAS EN COLOR ROJO EN PAPEL AUTOCOPIANTE PAPEL BOND DE 75 - 80G/M2, EN BLOCK DE 100 JUEGOS CADA UNO. SEGÚN MUESTRA ANEXA INICIAR CON EL FOLIO N° 1801	JUEGO	1000	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
26	1664	DISTRIBUCIÓN	IMPRESIÓN DE CONTRARECIBO EN ORIGINAL Y COPIA EN COLOR VERDE, PAPEL AUTOCOPIANTE, TAMAÑO 1/4 DE CARTA, BOND, A 2 TINTAS SIN CAMBIO MARGINAL, EN BLOCK DE 50 HOJAS INICIAR DEL FOLIO 2401. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	BLOCK	4	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
27	1664	DISTRIBUCIÓN	SELLO FECHADOR AUTOENTINTABLE COMPLETO A DOS TINTAS, TINTA AZUL MARINO LOGO Y TEXTO Y TINTA ROJA FECHA MODELO PRINTER S-828 D (SEGÚN MUESTRA)	PIEZA	1	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
28	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE ACTA ADMINISTRATIVA FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	4000	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
29	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE FORMATO USOS MULTIPLES FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	10000	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
30	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE REPORTE SEMANAL DE PROMOTOR SOCIAL IMPRESO EN AMBOS LADOS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	1000	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
31	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN BITÁCORA DEL PROMOTOR SOCIAL FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	8000	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
32	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DIARIO DE CAMPO FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	8000	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
33	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE REGISTRO DE MOVIMIENTO AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	1000	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
34	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE CONTROL DE VISITAS DOMICILIARIAS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	2000	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
35	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE INVENTARIO MENSUAL DE LECHE EN POLVO FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	16000	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
36	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE PAGO DE AYUDA DE TRANSPORTE FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	2000	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
37	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN CONCENTRADO DE FOLIOS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	500	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
38	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE REPORTE MENSUAL DE LECHERIAS FLUIDAS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	2000	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

39	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE FORMATO DE CONCILIACIÓN EN ALMACÉN CENTRAL CON LA CODIFICACIÓN OA-IN-810-02-R06 FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	1000	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
40	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE CONCILIACIÓN EN ALMACÉN RURAL CON LA CODIFICACIÓN OA-IN-810-02-R07 FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	1000	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
41	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE CALENDARIO DE VISITA A LECHERIA LIQUIDA FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	600	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
42	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE CALENDARIO DE VISITA A LECHERIA EN POLVO FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	400	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
43	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE RELACIÓN DE TARJETAS ENTREGADAS Y NO ENTREGADAS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	500	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
44	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE ACTA ADMINISTRATIVA FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	2000	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
45	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE LISTA DE ASISTENCIA FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	3000	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
46	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN INFORME DE COMITÉ DE CONTRALORIA IMPRESO EN AMBOS LADOS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	1200	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
47	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE MINUTA DE REUNIÓN IMPRESO EN AMBOS LADOS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	3000	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
48	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE REGISTRO ADICIONAL DE LIBRO DE RETIRO IMPRESO EN AMBOS LADOS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	5000	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
49	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE 61 X 61 CM. SEGÚN DISEÑO. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	120	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
50	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE CARTELES DE INSCRIBETE AL PADRON DE BENEFICIARIOS, TAMAÑO DOBLE CARTA EN PAPEL COUCHE SEGÚN MUESTRA	PIZA	800	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
51	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE CARTELES DE REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS, TAMAÑO DOBLE CARTA EN PAPEL COUCHE SEGÚN MUESTRA	PIEZA	800	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
52	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE CARTELES DE QUEJAS Y DENUNCIAS, TAMAÑO DOBLE CARTA EN PAPEL COUCHE, SEGÚN MUESTRA	PIEZA	800	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
53	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE CARTELES DE PRECIO DE LA LECHE, TAMAÑO DOBLE CARTA EN PAPEL COUCHE SEGÚN MUESTRA	PIEZA	800	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
54	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE CREDENCIALES DE COMITÉ DE BENEFICIARIOS DE 8.5 CM X 5.5 CM. EN PAPEL COUCHE SEGÚN MUESTRA	PIEZA	1500	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
55	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE CARTELES DE COMITÉ DE BENEFICIARIOS DE CONTRALORIA SOCIAL, TAMAÑO DOBLE CARTA EN PAPEL COUCHE SEGÚN MUESTRA	PIEZA	300	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

56	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE CARTELES DE COMITÉ DE BENEFICIARIOS, TAMAÑO DOBLE CARTA EN PAPEL COUCHE SEGÚN MUESTRA	PIEZA	700	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
57	1664	CONTROL DE CALIDAD	SELLO AUTOENTINTABLE MODELO PRINTER S-825 SEGÚN MUESTRA	PIEZA	1	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
58	1664	GERENCIA	SELLO FECHADOR AUTOENTINTABLE COMPLETO A DOS TINTAS, TINTA AZUL MARINO LOGO Y TEXTO Y TINTA ROJA FECHA MODELO PRINTER S-829 D, SEGÚN MUESTRA	PIEZA	1	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
59	1664	GERENCIA	REPUESTO PARA SELLO AUTOENTINTABLE FECHADOR DE LA GERENCIA ESTATAL MODELO PRINTER S-829 D	PIEZA	1	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
60	1664	CONTABILIDAD	RECIBOS DE COBRANZA DIRECTA POR VENTA DE LECHE EN ORIGINAL Y DOS COPIAS CON CAMBIOS AL PIE, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOKS DE 50 RECIBOS CADA UNO, BLANCO ORIGINAL, VERDE CONTABILIDAD, AMARILLO COBRADOR, SEGÚN MUESTRA ANEXA, APARTIR DEL FOLIO N° 22001	BLOCK	140	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
61	1664	ALMACÉN DE REFACCIONES	VALE DE SALIDA DEL ALMACEN GENERAL A DOS TINTAS CON CAMBIO MARGINAL EN PIE DE PAGINA Y PAPEL AUTOCOPIANTE (ORIGINAL Y DOS COPIAS, VERDE Y AMARILLA) TAMAÑO MEDIA CARTA APARTIR DEL FOLIO 8351 BLOK DE 50 JUEGOS CON LA CODIFICACION OA-IN-854-06-R02. SEGÚN MUESTRA	BLOCK	24	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
62	1664	ALMACÉN DE REFACCIONES	VALE DE AUTORIZACION DE SALIDA DE PLANTA A DOS TINTAS CON CAMBIO MARGINAL EN PIE DE PAGINA Y PAPEL AUTOCOPIANTE (ORIGINAL Y DOS COPIAS, VERDE Y AMARILLA) TAMAÑO MEDIO OFICIO APARTIR DEL FOLIO: 4901 BLOK DE 50 JUEGOS CON LA CODIFICACION DA-SRMSG-038. SEGÚN MUESTRA	BLOCK	12	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
63	1664	ALMACÉN DE REFACCIONES	SELLO FECHADOR AUTOENTINTABLE COMPLETO A DOS TINTAS , TINTA AZUL MARINO LOGO Y TEXTO Y TINTA ROJA FECHA MODELO PRINTER Q 43-DATER CON LEYENDA Y LOGOTIPO DE LICONSA SEGÚN ARCHIVO ADJUNTO. SEGÚN MUESTRA	PIEZA	1	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
64	1664	ALMACÉN DE REFACCIONES	SELLO AUTOENTINTABLE CON LA LEYENDA CANCELADO CON LOGO DE LICONSA A UNA TINTA COLOR AZUL MARINO SEGÚN MUESTRA	PIEZA	1	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
65	1664	SERVICIOS GENERALES	SELLO FECHADOR AUTOENTINTABLE COMPLETO A DOS TINTAS, TINTA AZUL MARINO LOGO Y TEXTO Y TINTA ROJA FECHA MODELO PRINTER S-828 D	PIEZA	1	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
66	1664	SUBGERENCIA DE ABASTO	SELLO FECHADOR AUTOENTINTABLE COMPLETO A DOS TINTAS, TINTA AZUL MARINO LOGO Y TEXTO Y TINTA ROJA FECHA MODELO PRINTER S-829 D SEGÚN MUESTRA	PIEZA	1	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
67	1664	SUBGERENCIA DE ABASTO	REPUESTO PARA SELLO AUTOENTINTABLE FECHADOR DE LA SUBGERENCIA DE ABASTO MODELO PRINTER S-829 D	PIEZA	1	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
68	1664	CONTROL DE CALIDAD	BLOCK DE VALES DE SALIDA SIN FOLIO EN BLOCK DE 100 PIEZAS CADA UNO	BLOCK	2	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
69	1664	INFORMATICA	SELLO FECHADOR AUTOENTINTABLE COMPLETO A DOS TINTAS, TINTA AZUL MARINO LOGO Y TEXTO Y TINTA ROJA FECHA MODELO PRINTER S-542 D	PIEZA	1	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
70	1664	REL. INDUSTRIALES	SELLO DE GOMA AUTOTINTABLE (CON LEYENDA DEPARTAMENTO DE RELACIONES INDUSTRIALES GERENCIA ESTATAL OAXACA) MODELO PRINTER R-538	PIEZA	1	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
71	1664	CONTABILIDAD	RECIBOS DE INGRESOS EN ORIGINAL Y DOS COPIAS CON CAMBIOS AL PIE, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOKS DE 50 RECIBOS, BLANCO ORIGINAL, AMARILLO CONTABILIDAD, ROSA CAJA GENERAL, SEGÚN MUESTRA ANEXA, APARTIR DEL FOLIO N° 6526	BLOCK	8	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

En lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás condiciones que se detallan en los **Anexos IV, Anexo IV-A**, de esta convocatoria.

Los “LICITANTES” deberán presentar una sola propuesta técnica y económica. No obstante podrán participar en una o más partidas, debiendo cotizar invariablemente las partidas completas.

Para el **envío** de sus proposiciones, los “LICITANTES” deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria y en los que se deriven de la junta de aclaraciones.

- a) **LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR PARTIDA** al “LICITANTE” que, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos y ofrezca el precio más bajo para “LA CONVOCANTE”, de acuerdo a lo solicitado en los **Anexos IV y Anexo IV-A**, de la presente convocatoria a la licitación.
- b) Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con el Artículo 28, fracción I de “La Ley”, y 35 de “El Reglamento”.

3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”:

“LOS SERVICIOS” deberán realizarse en coordinación con las áreas usuarias y/o requirentes, **en base a lo especificado en cada partida**, en los siguientes domicilios:

- CARRETERA OAXACA – MÉXICO KM. 25 GUADALUPE ETLA, OAX., C.P.: 68256
- EN DIAZ ORDAZ NO. 20 COLONIA EL PORVENIR, SAN JUAN COTZOCON MIXE, OAXACA
- CARRETERA TRANSISMICA KILOMETRO 186, DE LA COMUNIDAD DE MOGOÑE VIEJO, SAN JUAN GUICHICOVI JUCHITAN OAXACA
- CARRETERA FEDERAL CIUDAD ALEMAN - SAYULA KM 22 + 900, MUNICIPIO DE LOMA BONITA, OAXACA.
- EXCEPTO PARA LAS PARTIDAS DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS QUE SERÁ EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO

En los horarios señalados para cada partida, en días hábiles de **lunes a viernes o sábado en su caso**, conforme a las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en los **Anexos IV y Anexo IV-A** de la presente convocatoria a la licitación y en los plazos especificados en los mismos anexos según la partida en que cotice, a partir del día que se firme el contrato que según corresponda.

SERVICIOS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
<ul style="list-style-type: none"> • SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE CONTROL DE CALIDAD Y CENTROS DE ACOPIO 2023 PROPIEDAD DE LICONSA EN ADELANTE “EL SERVICIO (S)”. (REQ.944, ANEXO IV) 	Quím. Marbelia Rueda Girón, Jefa del Departamento de Control de Calidad, adscrita a la Gerencia Estatal Oaxaca representada por el MVZ. Teodoro Jorge Guzmán Corral, Encargado de la Gerencia Estatal Oaxaca
<ul style="list-style-type: none"> • SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS FORMATOS PARA LAS ÁREAS DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA (REQ. 1664, ANEXO IV-A) 	En base a la partida que corresponda a cada área usuaria y/o requirente, son: Lic. Abel Flores Fernández, Subgerente de Abasto, adscrito a la Gerencia Estatal Oaxaca Ing. Raúl del Ángel Sánchez, Jefe del Departamento de Padrón de Beneficiarios, adscrito a la Subgerencia de Abasto.

Serán quienes realizarán la verificación y aceptación por parte de “LA CONVOCANTE”, de que “LOS SERVICIOS” se realicen conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos detallados en los **Anexos IV y Anexo IV-A** que corresponda a la partida en que participe, de la convocatoria a la licitación y el contrato respectivo también vigilarán en todo tiempo la correcta ejecución de los mismos y dará al “LICITANTE” ganador las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con la ejecución de “LOS SERVICIOS” y en su caso, serán los encargados de calcular y solicitar la aplicación de las penalizaciones a que haya lugar. El “LICITANTE” que resulte adjudicado acepta que, en tanto esto no cumpla con las condiciones en la realización “LOS SERVICIOS” no se tendrán por recibidos.

EL “PROVEEDOR” tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor convenga, para realizar LOS SERVICIOS en los domicilios que se señala para cada partida, siempre y cuando cumpla con los requisitos solicitados en los **Anexos IV y Anexo IV-A** según corresponda en esta convocatoria, para “LA CONVOCANTE”.

El Departamento de Adquisiciones, adscrito al Enlace Administrativo, realizará el procedimiento de adquisición y adjudicará el contrato de acuerdo al fallo del presente procedimiento.

Así también los servidores que se enlistan en este numeral como administradores de los contratos o contrato, acreditarán la realización de “LOS SERVICIOS” mediante informes de recepción que soporte el cumplimiento de las condiciones, especificaciones **a entera satisfacción**, con los que se deberá proporcionar “LOS SERVICIOS” y requerimientos técnicos correspondientes, ya que de no entregarlos se tendrán por no recibidos o aceptados en términos del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”.





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

“EL (LOS) LICITANTE (S)” que resulten adjudicados, no podrá solicitar el diferimiento de la fecha indicada para dar inicio con la prestación de “LOS SERVICIOS”.

Será total responsabilidad de “EL (LOS) LICITANTE (S)” que resulte adjudicatario del contrato que “LOS SERVICIOS” sean realizados a satisfacción de “LA CONVOCANTE”, en el tiempo determinado para cada partida, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida en el numeral 4.3 de este documento.

3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

El precio unitario de “LOS SERVICIOS” motivo de esta licitación deberán presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos) y por partida, conforme a las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos que se detallan en los Anexos IV y Anexo IV-A de esta convocatoria y serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos desglosando el Impuesto al Valor Agregado “I.V.A.” y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de “LOS SERVICIOS”.

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO y el pago se tramitará en moneda nacional (pesos mexicanos) en base al total de “LOS SERVICIOS” realizados y recibidos, conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento y se llevarán a cabo dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación o envío de las facturas a revisión en el Departamento de Almacenes, Control de Calidad, Padrón de Beneficiarios de la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en kilómetro 25 de la Carretera Oaxaca-México, Municipio de Guadalupe Etla, Oax., Código Postal 68256, el Impuesto al Valor Agregado será pagado por “LA CONVOCANTE”.

El pago se realizará preferentemente mediante transferencia electrónica, el “LICITANTE” deberá adjuntar a su factura, en documento conteniendo todos los datos indicados en el **Anexo X** de esta convocatoria.

Las facturas deberán ser emitidas en pesos mexicanos, requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre del prestador, en pesos mexicanos, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja General de “LA CONVOCANTE” o en la cuenta bancaria del “LICITANTE” ganador.

Los impuestos serán pagados por “LA CONVOCANTE”, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

Las facturas deberán presentarse o enviarse a revisión a los correos mr Ramirez@liconsa.gob.mx, mr ueda@liconsa.gob.mx, szarate@liconsa.gob.mx y rangels@liconsa.gob.mx de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 hrs., en Departamento de Almacenes, Control de Calidad, Padrón de Beneficiarios de “LA CONVOCANTE”, ubicada en carretera Oaxaca-México kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etla, Oax., C.P. 68256, Oaxaca de Juárez, Oax. Las facturas deberán estar soportadas por su archivo de validación y XML.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 de “EL REGLAMENTO”, en caso de que las facturas entregadas por el prestador para su pago, presenten errores o deficiencias, el Departamento de Contabilidad, Control de Calidad, Departamento, Padrón de Beneficiarios de “LA CONVOCANTE”, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicarán por escrito al prestador las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de “La Ley”.

El día de pago será de lunes a viernes mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 13:00 a 15:00 horas, en su defecto mediante cheque nominativo o en la Caja de pagos de “LA CONVOCANTE” de las 15:00 a las 17:00 horas; En caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para “LA CONVOCANTE” un incumplimiento en el plazo convenido.

El “LICITANTE” que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “LA CONVOCANTE”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario deberá indemnizar mediante el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a “LA CONVOCANTE”.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a la factura pendiente de pago de la penalización a que alude el numeral 4.3 de esta convocatoria, el “LICITANTE” que resulte adjudicado acepta que se haga el descuento pendiente de aplicar en la última factura que se presente para pago.

Conforme al Art. 95 de “El Reglamento”, los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de las penas convencionales a las que se haya hecho acreedor.

“LA CONVOCANTE” otorgará su consentimiento para que el “LICITANTE” que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el “LICITANTE” ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C. <https://www.nafin.com/portalfn/content/cadenas-productivas/>



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

3.3.- GARANTÍA DE “EL SERVICIO”

Los “LICITANTES” deberán **enviar** junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de “LOS SERVICIOS” a realizar, dicho escrito deberá considerar lo siguiente:

- El “LICITANTE”, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que “LOS SERVICIOS” objeto de esta licitación sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de “LA CONVOCANTE”.
- “EL “LICITANTE” que realice “LOS SERVICIOS” quedará obligado ante “LA CONVOCANTE” a responder de los defectos en la calidad de “EL SERVICIO”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la licitación, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable, así mismo manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación de “LOS SERVICIOS” los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la “LEY”, el “LICITANTE” que resulte adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de “LOS SERVICIOS” y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN , IMSS E INFONAVIT

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el “LICITANTE” cuando el monto del contrato exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.28 y 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2023, publicada el 27 de diciembre del 2022 y modificación de fecha 23 de febrero del 2023 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT. **con una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión**

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO “ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de abril del 2022, relativo a las Reglas para la obtención de la **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**”, publicado el 22 de septiembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” **en sentido positivo, con vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, aceptando para tal efecto “La Convocante” se haya realizado la consulta COMO MÍNIMO CON 7 DÍAS NATURALES PREVIO A LA FECHA DE LA APERTURA DE PROPUESTAS.**

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

4.- DEL CONTRATO.

Para efectos de lo establecido en el artículo 45 de “LA LEY” **así como en los artículos 39 inciso i) y 81 de “El Reglamento” en base al decreto de fecha 02 de junio del 2022**, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la licitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

El “LICITANTE” deberá estar inscrito en el Módulo de Instrumentos Jurídicos para poder formalizar el Contrato correspondiente, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo.

En caso de que aún no se encuentre habilitado en el “Módulo de Instrumentos Jurídicos”, se solicitará realice su registro en la siguiente ligas: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf, con base a la Guía para registro de empresas” que se encuentra en la siguiente liga: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf para la formalización del contrato a través de este sistema, en cumplimiento a la circular 700.2021.019, emitida por la Oficialía Mayor de Hacienda.



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023**

Si el licitante ya está registrado en la Tienda Digital del Gobierno Federal no será necesario un nuevo registro, sólo deberá verificar que toda su información esté actualizada.

En caso de que por causas ajenas a la institución el contrato no se formalice dentro del módulo, el licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a firmar el contrato por **duplicado** en las oficinas de LICONSA, ubicadas en carretera Oaxaca-México kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etla, Oax., Código Postal 68256, Oaxaca de Juárez, Oax. en días hábiles y en horario de 9:00 a 17:00 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo el "LICITANTE" ganador deberá comunicarse al teléfono 01951 52 12239, 52 12231 extensiones 232, 234 WAN 62788 y 62791, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de "LA LEY", si el "LICITANTE" adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, "LA CONVOCANTE" podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al "LICITANTE" que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas el "LICITANTE" adjudicado que no firme el contrato, "LA CONVOCANTE" procederá a notificar a la Secretaría de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de "LA LEY".

El licitante ganador, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del Contrato objeto de la presente licitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de "LA CONVOCANTE".

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO", el "EL LICITANTE" adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada y entregar copia fotostática de la siguiente documentación, a más tardar a las 15:00 hrs. del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo.

- a) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. (Tratándose de personas morales)
 - b) Acta de nacimiento o Carta de Naturalización expedida por autoridad competente (tratándose de personas físicas con actividad empresarial)
 - c) Clave Única de Registro de Población (tratándose de personas físicas con actividad empresarial)
 - d) Cédula de Identificación Fiscal de la persona moral.
 - e) RFC del apoderado legal
 - f) Poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- PARA PERSONAS MORALES**
- g) Identificación oficial vigente del apoderado del licitante, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cédula profesional), y
 - h) Comprobante de domicilio (**El Último recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono, de agua o recibo de impuesto predial, el mismo no debe tener una antigüedad no mayor a 3 meses, no es necesario que los exhiba pagados, en último de los casos los comprobantes señalados por el Sistema de Administración Tributaria "SAT").**
 - i) Registro Patronal del IMSS.
 - j) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" en sentido positivo y vigente, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **con una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.**
 - k) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social" en sentido positivo, **con vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada en la página del IMSS, aceptando para tal efecto "La Convocante" se haya realizado la consulta COMO MÍNIMO CON 7 DÍAS NATURALES PREVIO A LA FECHA DE LA APERTURA DE PROPUESTAS.**
 - l) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017, **con vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.**





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

- m) Para pago por transferencia electrónica, el "LICITANTE" adjudicado deberá presentar documento conteniendo todos los datos indicados en el Anexo X de esta convocatoria.
- n) En caso de que "El Proveedor" no se encuentre habilitado el "Módulo de Instrumentos Jurídicos", se solicitará realice su registro, en base a la Guía para registro de empresas que se encuentra en la siguiente liga: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf para la formalización del contrato a través de este sistema, en cumplimiento a la circular 700.2021.019, emitida por la Oficialía Mayor de Hacienda.
- o) En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el numerales 5.7, de la presente convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán presentarse en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

En el **Anexo V** se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de "LA LEY", 39 y 81 de Reglamento en base al decreto de fecha 02 de junio del 2022, que establece que el modelo de contrato será aquél que haya aprobado la Secretaría y publicado en CompraNet en el Módulo de Instrumentos Jurídicos.

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Con base en el artículo 36 y 36 bis de "LA LEY" y 51 de "EL REGLAMENTO" el contrato se adjudicará al "LICITANTE" cuya propuesta resulte solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por "LA CONVOCANTE", en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de "EL SERVICIO", vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y **su precio sea el más bajo por todo el servicio** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por el Departamento de Almacenes, Control de Calidad, Departamento de Padrón de Beneficiarios de "LA CONVOCANTE" y el Departamento de Adquisiciones de "LA CONVOCANTE"; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los "LICITANTES" serán negociables por ningún concepto.

Con base a lo estipulado en la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA, S.A. de C.V., en su numeral 5.8 Elaboración de contrato, contrato o trámite administrativo para pago y numeral 5.8.1 "Las adquisiciones, arrendamientos y servicios de bienes de consumo interno y contratación de servicios, que se contraten por un monto equivalente o superior a 120 (ciento veinte) veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en Oficina Central y de 60 (sesenta) veces en el centro de trabajo, se formalizarán mediante la suscripción de contratos o contrato, de conformidad con dispuesto por lo indicado en el artículo 81 del Reglamento, de la siguiente forma":

Contrato:

Adquisición de bienes muebles de todo tipo.

Contratación de servicios que por su naturaleza no se requieran establecer condiciones especiales o detallar ampliamente.

Contratos:

Arrendamiento de bienes muebles.

Adquisición de bienes muebles y contratación de servicios, que por sus, características especiales y riesgos inherentes, sea conveniente detallar ampliamente las obligaciones contractuales de los proveedores.

Se elaborará contrato en el caso de que los insumos, materiales de envase y empaque que se contraten, se requieran en un plazo menor de treinta días naturales y cuando la vigencia no exceda más de noventa días naturales.

En el caso de que se obtuviera un empate entre dos o más "LICITANTE", de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de "LA LEY" y el 54 de "EL REGLAMENTO", se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre "LICITANTES" que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del "LICITANTE" que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice "LA CONVOCANTE", el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada "LICITANTE" empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del "LICITANTE" adjudicado y posteriormente las demás boletas de los "LICITANTES" que resultaron empatados en la partida única, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando "LA CONVOCANTE" requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los "LICITANTES" o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de "EL REGLAMENTO".





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “LA LEY”, el “LICITANTE” salvo que la entrega de la totalidad de “EL SERVICIO” adjudicados se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, el “LICITANTE” que resulte adjudicado deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LA CONVOCANTE”, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el “LICITANTE” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

En apego a las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ... emitidas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de abril del 2022, en el cual establece en su **Artículo Primero**: “Las presentes disposiciones, serán de observancia obligatoria para los sujetos a los cuales se refieren los artículos 1, fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ...y **Artículo Tercero**: Las dependencias y entidades deberán incluir el o los Modelos de Pólizas de Fianzas que correspondan, en los contratos o contrato que celebren; así como, en las bases y modelos de contratos o contrato de las convocatorias a las licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y solicitudes de cotización para el caso de adjudicaciones directas, ya sean procedimientos presenciales, electrónicos o mixtos. Se adjunta a la presente convocatoria el MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS). **ANEXO XII**

Con base a lo estipulado en la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA, S.A. de C.V., en su numeral 6.37 “Bases, forma y porcentajes a que deberán sujetarse las garantías de cumplimiento y de anticipos de los contratos y contrato” y 6.37.2 que dice “*Los proveedores con los que se celebren contratos o contrato de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del IVA equivalente o mayor a 60 (sesenta) veces el UMA mensual en Oficina Central y de 30 (treinta) veces en los Centros de Trabajo, deberán garantizar a la Entidad, el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documento*”, al respecto los proveedores que resulten mediante fallo de la presente convocatoria con un importe menor al equivalente a 30 (treinta) veces el UMA señaladas para los centros de trabajo (gerencias estatales) no emitirán fianza por el 10% del monto adjudicado antes de IVA, sin embargo su penalización por atraso será en base al numeral 6.38.1 de POBALINES que dice: “*En los casos de adjudicación directa en que se exima al proveedor de la presentación de garantía de cumplimiento, conforme los montos establecidos en el numeral 6.37.2 de este documento, el porcentaje de aplicación de las penas convencionales será como máximo del 20 (veinte) por ciento del importe total del contrato*”.

En tanto el “LICITANTE” adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo “LA CONVOCANTE”, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del “LICITANTE”, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

4.3- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 de “LA LEY”, se aplicará la pena convencional y las deducciones al pago siguientes:

Sin perjuicio de que “LA CONVOCANTE” pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de atrasos en la prestación del servicio imputable a “EL LICITANTE” que resulte adjudicatario del contrato, se aplicará una pena convencional del **2% por cada día hábil de atraso, sobre el importe total o mensual del servicio que no sea entregado en tiempo y forma, en base a lo establecido en cada uno de los Anexos IV y Anexo IV-A de esta convocatoria** y hasta el máximo que represente la garantía de cumplimiento del contrato, procurándose que la omisión sea subsanada al día siguiente en que se dio o en el tiempo estrictamente necesario y plenamente justificado por el licitante ganador o “LA CONVOCANTE” podrá contratar con otro proveedor el servicio omitido, debiendo “EL LICITANTE” que resulte adjudicatario del contrato con quien se celebre el contrato respectivo, cubrir las erogaciones que en tal concepto haga “LA CONVOCANTE”.

El importe de la pena convencional aplicable, será calculado por los Administradores del contrato enlistados en el numeral **3.1** y será descontado del valor total de la factura correspondiente o el “PROVEEDOR” lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LA CONVOCANTE”, previamente al pago respectivo.

La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no realizados oportunamente o proporcionados en forma deficiente.

Si por cualquier causa no se hubiera suministrado algún descuento por concepto de penalidades, el proveedor acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo o la prórroga del mismo.



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023**

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de pena convencional y deducciones económicas, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la penalización aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o el "PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LA CONVOCANTE", previamente al pago respectivo de la factura.

Será total responsabilidad del proveedor que "EL SERVICIO" se realice oportunamente y a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

4.4- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

– Rescisión del Contrato

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de "LA LEY" y 98 de "EL REGLAMENTO", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del "LICITANTE" que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia o en alguno de los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento del "PROVEEDOR" en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el Artículo 48, último párrafo de "LA LEY", y los daños y perjuicios que pudiera sufrir "LA CONVOCANTE" por incumplimiento del contrato, serán a su cargo.
- b) Si el "PROVEEDOR" es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- c) Por el incumplimiento del "PROVEEDOR" en la prestación de "LOS SERVICIOS" en el plazo establecido en la presente Convocatoria.
- d) Cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin responsabilidad alguna para "LA CONVOCANTE", sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.
 - El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de "LA LEY".
 - En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
 - En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, "LA CONVOCANTE" podrá aplicar al "LICITANTE" la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

"LA CONVOCANTE", tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

– Terminación Anticipada del Contrato

"LA CONVOCANTE", con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de "LA LEY", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de "LOS SERVICIOS" originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la "SFP". En estos supuestos "LA CONVOCANTE" reembolsará al "LICITANTE" adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

En estos supuestos "LA CONVOCANTE" reembolsará al "LICITANTE" adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de una partida o alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el "LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de "LA LEY" y 91 de "EL REGLAMENTO".

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la ejecución de "EL SERVICIO" cuando así lo determine "LA CONVOCANTE", siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

Los "LICITANTES" y "LA CONVOCANTE" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del "LICITANTE" ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los "LICITANTES" convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de los servicios objeto del contrato, presentasen en contra de "LA CONVOCANTE" en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el "Personal"), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al "Personal" para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

"LA CONVOCANTE" y EL "LICITANTE" expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre "LA CONVOCANTE" y EL "LICITANTE". Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos."

4.7.- CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

Para las partidas 1 a la 5, como parte de sus obligaciones el licitante deberá enviar con la propuesta administrativa copia escaneada de las cédulas mensuales y bimestrales de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el SUA, así como el comprobante de los pagos de las cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito, con el sello de la institución bancaria de pago, baucher's, comprobante del pago debidamente aplicado o en último de los casos deberá soportarlo con su estado de cuenta que muestre el importe y el día que se realizó el pago correspondiente al mes y bimestre previo a la publicación de esta convocatoria. Dicho pago debe haberse realizado, sin excepción, de manera oportuna.

Para dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 15-A de la ley del Seguro Social, el proveedor deberá entregar o enviar al Departamento de control de calidad, un día hábil antes de iniciar la prestación del servicio, una relación del personal con el que prestará dicho servicio.

En caso de que el licitante tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a "LA CONVOCANTE" tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de "EL SERVICIO".

Asimismo **únicamente para las partidas 1 a la 5** EL PROVEEDOR adjudicatario del contrato deberá informar por escrito al Departamento de Control de Calidad de "LA CONVOCANTE" de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al contrato en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

El proveedor deberá realizar una conciliación mensual, con el la Quím. Marbelia Rueda Girón, Jefa del Departamento de Control de Calidad, de "LA CONVOCANTE" a efecto de comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como acreditar que está al corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Calendario de Eventos

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
18 de julio del 2023	https://compranet.hacienda.gob.mx www.liconsa.gob.mx	18 de Julio al 03 de Agosto del 2023

ACLARACIONES:





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

DÍA:	26	MES:	julio	AÑO:	2023	HORA:	9:30
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet 2023						

SOLICITUD DE ACLARACIÓN: SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS:

DÍA:	26	MES:	julio	AÑO:	2023	HRS:	16:30
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet 2023						

APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	03	MES:	Agosto	AÑO:	2023	HRS:	10:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet 2023						

NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	11	MES:	Agosto	AÑO:	2023	HORA:	13:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet 2023						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DÍA:	El contrato se firmará (n) a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente licitación.						
LUGAR:	A través del "Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos" en su defecto en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en carretera Oaxaca-México, kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etlá, Oax., C.P. 68256, Oaxaca de Juárez, Oax						

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de "LA LEY", la convocatoria a la presente licitación no tendrán costo alguno y estarán a disposición de los interesados en "CompraNet" en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página de Internet de "LA CONVOCANTE": <https://www.gob.mx/liconsa/>, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en "CompraNet" y del Resumen de ésta en el Diario Oficial de la Federación y hasta el **03 de agosto del 2023, siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente.**

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de adquisición en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al "LICITANTE" que resulte ganador.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de "LA LEY", la o LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SÓLO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE COMPRANET, SIN LA PRESENCIA DE LOS "LICITANTES" EN DICHS ACTOS.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante "SFP", en los términos de "LA LEY".

5.2.- ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **26 de julio del 2023 a las 09:30 horas.**

Los "LICITANTES" que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán **enviar** un escrito preferentemente en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, y en su caso, del representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO". Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la entidad convocante, conforme al artículo 45 de "EL REGLAMENTO", a elección del "LICITANTE" podrá utilizarse el formato del **Anexo I.**



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023**

De conformidad con los artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de "LA LEY" y 45 de "EL REGLAMENTO", las solicitudes de aclaración y el escrito en el que los "LICITANTES" expresen su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de "CompraNet 2023" (en formato PDF y Word versión 2003 o posteriores, libre de virus), **a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, a efecto de que "LA CONVOCANTE" este en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por resultar extemporáneas; en caso de que algún "LICITANTE" envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, "LA CONVOCANTE" las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el artículo 46, fracción VI de "EL REGLAMENTO".

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de "LOS SERVICIOS" convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características artículo 33 de "La Ley".

"LOS LICITANTES" que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dicha solicitudes de aclaración se publicarán a las **16:30 horas del día 26 de julio del 2023**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de "EL REGLAMENTO".

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de los "LICITANTES", se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los "LICITANTES" en la elaboración de sus proposiciones.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de "LA LEY" el acta de la junta de aclaraciones se difundirá en "CompraNet" en la dirección electrónica: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, para efectos de notificación de los "LICITANTES".

5.3.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Apertura de Proposiciones se llevará a cabo a través de Compranet, el **03 de Agosto del 2023, a las 10:00 hrs.**

Iniciado el acto de apertura de proposiciones los servidores públicos presentes, no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones de la convocatoria y/o a las proposiciones de los "LICITANTES".

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 47 de "REGLAMENTO" el registro de licitantes se efectuará a través de "CompraNet", dicho registro **se cerrará el día 03 de Agosto del 2023, a las 10:00 horas, siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente licitación.**

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

"LOS LICITANTES", deberán contar con registro en la nueva plataforma de Compranet 2023.

"LOS LICITANTES", enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por "CompraNet" conforme al "ACUERDO". Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.

Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, **con el número de página y folio (ejemplo 1 de 100, 2 de 100) ó también se podrán enumerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.**

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición. (Art. 50 de "Reglamento").

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaria de la Función Pública "SFP". (Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).

El programa informático que la "SFP" les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023**

Los "LICITANTES" admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por "LA CONVOCANTE", cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

Los "LICITANTES", deberán concluir el envío de éstas a las **10:00 horas del día 03 de Agosto del 2023.**

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la "LA LEY" el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que presida el acto de apertura de presentación de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de "EL REGLAMENTO".

"LA CONVOCANTE" procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones mismas que serán rubricadas en todas sus hojas por la Enlace Administrativo, Representante del Departamento de Adquisiciones y áreas requerentes, lo que se hará constar en el acta.

Conforme a lo señalado en el numeral 5.6.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en el Acto de Apertura de Propuestas, el área contratante entregará en archivo electrónico a los representantes de las áreas usuarias la documentación para la revisión y evaluación respectiva. En el expediente de la contratación se deberá incluir la documentación correspondiente preferentemente de manera electrónica.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

En el supuesto de que en el acto de apertura de proposiciones por causas no imputables a la "SFP" o a "LA CONVOCANTE", no sea posible abrir las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior será aplicable una vez que "LA CONVOCANTE" haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema "CompraNet" en la "SFP". En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de "EL REGLAMENTO", el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el "ACUERDO".

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique "LA CONVOCANTE", dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de "LA LEY", lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet en la dirección electrónica: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, para efectos de notificación de los "LICITANTES".

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES

La documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición **y foliados**, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de "El Reglamento" según ejemplo señalado en el numeral 5.3 APERTURA DE PROPOSICIONES. Y deberá enviarse de forma escaneada con FIRMA DIGITAL.





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

5.4.1	<p>ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.</p> <p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “El Reglamento” el licitante deberá enviar el escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>Los “LICITANTES” podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo II (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.</p>
5.4.2	<p>DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE</p> <p>El Licitante deberá presentar como parte de su propuesta, escrito mediante el cual manifieste su cuenta correo electrónico para oír y recibir notificaciones y comunicados.</p>
5.4.3	<p>ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP</p> <p>Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY”, el “LICITANTE” deberá enviar debidamente firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, la declaración bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”. ANEXO VI</p>
5.4.4	<p>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD</p> <p>Declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por el licitante, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “La Ley” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “El Reglamento”. ANEXO VII.</p>
5.4.5	<p>DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES</p>
5.4.6	<p>MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA</p> <p>Manifestación por escrito en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que es de nacionalidad mexicana. Este escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el Artículo 35 del “Reglamento</p>
5.4.7	<p>MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES</p> <p>En base al Documento 3 de la propuesta técnica, declaración expresa y por escrito firmada por el apoderado de la empresa licitante que “Los Bienes” cotizados cumplen con la o las Normas oficiales señaladas en el Anexo IV y/o ANEXO IV-A (aplicable a todas las partidas)</p>
5.4.8	<p>MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD</p> <p>Manifestar si cuenta con personal con alguna discapacidad. (Se acreditará con base a lo estipulado en el Art. 14, segundo párrafo.)</p>
5.4.9	<p>El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (de la persona moral) o El acta de nacimiento, (De la persona física)</p>
5.4.10	<p>En su caso, Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente (para personas morales)</p>



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

5.4.11	Identificación oficial vigente del "LICITANTE" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
5.4.12	Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral "LICITANTE"
5.4.13	Cédula de Identidad Fiscal, del apoderado o representante legal.
5.4.14	Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", declaración del "LICITANTE" en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo III .
5.4.15	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", el "LICITANTE" deberá enviar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el "LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".
5.4.16	En su caso, los "LICITANTES" que decidan agruparse para enviar una proposición conjunta, deberán enviar copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO"; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO", caso contrario si su participación es de forma individual deberá manifestarlo
5.4.17	Tarjeta ó documento de Registro patronal emitido por el I.M.S.S
5.4.18	Únicamente para las partidas 1 a la 5 , como parte de sus obligaciones el licitante deberá anexar a la propuesta administrativa las cédulas mensuales y bimestrales de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el SUA, así como el comprobante de los pagos de las cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito, con el sello de la institución bancaria de pagado, baucher's, comprobante del pago debidamente aplicado o en último de los casos deberá soportarlo con su estado de cuenta que muestre el importe y el día que se realizó el pago correspondiente al mes y bimestre previo a la publicación de esta convocatoria . Dicho pago debe haberse realizado, sin excepción, de manera oportuna.
5.4.19	"EL LICITANTE" deberá presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) , requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4., con una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.
5.4.20	"EL LICITANTE" deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social" , en sentido positivo, con vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, aceptando para tal efecto "La Convocante" se haya realizado la consulta como mínimo con 7 días naturales previos a la FECHA DE LA APERTURA DE PROPUESTAS , conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de abril del 2022, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado el 22 de septiembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación. Numeral 3.4.
5.4.21	"EL LICITANTE" deberá presentar la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT) , conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión , expedida por el INFONAVIT. Numeral 3.4.
5.4.22	Escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés. Anexo XI.
5.4.23	Comprobante de Domicilio (El último recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono, de agua o recibo de impuesto predial, el mismo no debe tener una antigüedad no mayor a 3 meses, no es necesario que los exhiba pagados, en último de los casos los comprobantes señalados por el Sistema de Administración Tributaria "SAT").

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

5.5.1. La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por "LA CONVOCANTE", en congruencia con la partida en que participe, con esta convocatoria, **numeral 3, y los Anexos IV y Anexo IV-A**, considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.

La proposición técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

documentos que forman parte de la proposición y foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de “El Reglamento” según ejemplo señalado en el numeral 5.3 APERTURA DE PROPOSICIONES. Y deberá enviarse de forma escaneada con FIRMA DIGITAL.

Documento Núm. 1	Manifestación por escrito firmada por el representante o apoderado legal que “LOS SERVICIOS” en que participa cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones solicitadas en cada uno de los “Anexos IV y Anexo IV-A” (señalar el o los Anexos según las partidas que cotice) de esta convocatoria “CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, CANTIDADES Y PROGRAMA DE ENTREGAS” y por lo tanto se llevará a cabo dando estricto cumplimiento. <i>(Es aceptable que el licitante imprima el anexo IV y Anexo IV-A, según las partidas que cotice, en hoja membretada de su empresa y lo adjunte a su propuesta técnica debidamente firmado por el apoderado legal) aplicable a todas las partidas</i>
Documento Núm. 2	Escrito firmado por el representante o apoderado legal, en el que se manifieste la fecha de entrega de “LOS SERVICIOS” considerando, en su caso, el periodo máximo establecido de acuerdo a lo siguiente: Para el “ Anexo IV de la convocatoria, según las partidas que cotice y conforme al calendario establecido en esta convocatoria, deberán realizarse sin costo de flete en la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicado en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe, Etlá, Oax., C. P. 68256 y en el domicilio de cada centro de acopio. Para el Anexo IV-A según las partidas que cotice y conforme al calendario establecido en esta convocatoria deberán entregarse sin costo de flete en la Gerencia Estatal Oaxaca, toda vez que el servicio se realizará en las instalaciones del proveedor <i>(aplicable a todas las partidas según las que cotice)</i>
Documento Núm. 3	Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los servicios que oferte cumplen con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales, señaladas en los Anexos IV y Anexo IV-A de la convocatoria según las partidas que cotice (Art.31de Reglamento de Ley) <i>aplicable a todas las partidas</i>
Documento Núm. 4	Para las partidas 1 a la 5 , El Licitante” deberá presentar documentación (relación de clientes con los cuales haya realizado este tipo de servicios) que acredite tener la experiencia en la realización de los servicios de MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS RELACIONADOS EN EL ANEXO IV , (REQ.944) con las características señaladas por la convocante.
Documento Núm. 5	El licitante deberá garantizar en su propuesta técnica la CALIDAD DE LOS SERVICIOS que ofrece a la “CONVOCANTE”, así como manifestar que LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS que suministren para su realización cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se establecen en esta convocatoria y sus anexos y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el “PROVEEDOR” a rectificar y/o sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, “LOS SERVICIOS y “LOS BIENES” que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de 10 (diez) días hábiles para las partidas 1 a la 5 y de 05 (cinco) días naturales para las partidas 6 a la 71 (señalar el tiempo según las partidas que cotice) posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.. En dicho escrito, se deberá indicar el PERÍODO DE VIGENCIA Y LAS CONDICIONES DE GARANTÍA ESTABLECIDAS. La vigencia de la garantía indicada, dará inicio a partir de la fecha de entrega de “El SERVICIO”. (Art. 53 de “La Ley”). Para lo cual deberá considerar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">• El “LICITANTE”, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que “LOS SERVICIOS” objeto de esta licitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de “LA CONVOCANTE”.• “EL “LICITANTE” que realice “LOS SERVICIOS” quedará obligado ante “LA CONVOCANTE” a responder de los defectos en la calidad de “LOS SERVICIOS”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la licitación, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable, así mismo manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación de “LOS SERVICIOS” los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La proposición económica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023**

forman parte de la proposición y foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de "El Reglamento". Y deberá enviarse de forma escaneada con FIRMA DIGITAL.

- 5.6.1. **"PROPUESTA ECONÓMICA"**, indicando la descripción general de "LOS SERVICIOS", precios en moneda nacional, desglose de precios unitarios y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para el suministro de los mismos, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidas en esta convocatoria y sus anexos. **Anexo VIII (Modelo de la propuesta económica).**
- 5.6.2. Escrito en hoja membretada, firmado autógrafamente por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza. En caso de resultar ganador, éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado al Departamento de Contabilidad o Departamento de Adquisiciones de "LA CONVOCANTE". **Anexo X.**
- 5.6.3. **Vigencia de cotización a partir de la fecha de la presentación de su propuesta al 31 de diciembre 2023, así como que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.**

5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS

En términos de lo establecido en los artículos 34 de "LA LEY" y 44 de "EL REGLAMENTO", dos o más personas podrán **enviar** conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente en el interior o fuera del sobre de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En términos de lo establecido en el artículo 44 de "EL REGLAMENTO", cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Enviar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO".

5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de "LA LEY", "LA CONVOCANTE" efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa detallada de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los "LICITANTES" que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria y sus anexos.

Para la evaluación de las proposiciones, se utilizará el criterio binario (cumple, no cumple), fundamentado en el artículo 36 segundo párrafo de "LA LEY" y 51 de "EL REGLAMENTO", se cumplen con las **condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios** establecidos para el objeto del presente procedimiento, son determinados y están estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los "LICITANTES" respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento de "LA LEY" en lo sucesivo "EL REGLAMENTO", "LA CONVOCANTE" podrá efectuar reducciones hasta por el 10% (diez por ciento) de las cantidades de bienes materia de la licitación pública, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023**

económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el Área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del Área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente.

“LA CONVOCANTE”, realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

LOS SERVICIOS objeto del presente procedimiento serán adjudicados por partida.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los “LICITANTES” deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que su objeto social, actividad comercial y profesional está relacionada con la descripción técnica de “los servicios”, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para atender los requerimientos solicitados en esta licitación conforme a sus ANEXOS IV, ANEXO IV-A, según la partida en que participe, entre los que destacan los requisitos del currículum, propuesta técnica, el cumplimiento de los contrato similares.

“LA CONVOCANTE”, a través de los Departamentos de Control de Calidad y Padrón de Beneficiarios, verificarán que “LOS SERVICIOS” sean ofertados cumpliendo con las condiciones, características y especificaciones técnicas verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas de los **Anexos IV**, ANEXO IV-A, según la partida en que participe, será motivo para que la propuesta sea desechada.

No se aceptarán proposiciones que cubran parcialmente lo solicitado.

“LA CONVOCANTE”, a través del Departamento de Control de Calidad y Padrón de Beneficiarios de “LA CONVOCANTE”, realizará la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La omisión de cualquiera de los requisitos de cumplimiento establecidos en esta convocatoria será motivo de desechamiento de la proposición.

En ningún caso “LA CONVOCANTE” o los “LICITANTES” podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación de los servicios o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

“LA CONVOCANTE”, a través del Área de Adquisiciones efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica recibida por cada uno de los “LICITANTES” y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

La Convocante llevará a cabo la evaluación económica de las proposiciones, a partir de que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación técnica, evaluando únicamente aquellas proposiciones económicas que técnicamente hayan sido solventes una vez que cumplieron con los requisitos técnicos solicitados en la presente licitación.

El Departamento de Adquisiciones en coordinación con el Enlace Administrativo, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Que la propuesta económica incluya la información y las declaraciones solicitadas en los numerales **5.6.1., 5.6.2 y 5.6.3** de esta convocatoria, tomando en cuenta las condiciones establecidas por “LA CONVOCANTE”.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por “LA CONVOCANTE”, esto para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para “LA CONVOCANTE”, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis, fracción II de “LA LEY”.

Los “LICITANTES” deberán cotizar un precio unitario de acuerdo **Anexos IV y Anexo IV-A** según la partida en que participe, por lo que deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que “LA CONVOCANTE” únicamente pagará el precio ofertado por el “LICITANTE” ganador más los impuestos correspondientes.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “LA CONVOCANTE”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023**

número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de "EL REGLAMENTO".

5.9.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS "LICITANTES".

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los "LICITANTES":

- a) La omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos o información establecidos en esta convocatoria.
- b) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- c) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y sus Anexos.
- d) La comprobación de que algún "LICITANTE" ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "LICITANTES".
- e) Cuando el "LICITANTE" envíe cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- f) **CUANDO EL OBJETO SOCIAL DEL "LICITANTE" NO CORRESPONDA CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN.**
- g) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el "LICITANTE" en la propuesta técnica.
- h) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se envíe con tachaduras y enmendaduras.
- i) Cuando los precios propuestos por los "LICITANTES" no fueran aceptables por "LA CONVOCANTE".
- j) Si se contraviene cualquier disposición de "LA LEY", o "EL REGLAMENTO" o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- k) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para "LA CONVOCANTE", conforme a la investigación de mercado realizada por el Departamento de Control de Calidad y Departamento de Padrón de Beneficiarios.
- l) **QUE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS NO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE FOLIADAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE "EL REGLAMENTO".**

5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

- a) Ningún "LICITANTE" envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Ninguna de las proposiciones recibidas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a "LA CONVOCANTE" para "LOS SERVICIOS" objeto de la presente licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de "EL REGLAMENTO", ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de mercado realizada por el Departamento de Control de Calidad, Padrón de Beneficiarios y el Departamento de Adquisiciones no fueran convenientes para "LA CONVOCANTE".

5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de "LA LEY" "LA CONVOCANTE" podrá cancelar esta licitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar "LOS SERVICIOS", y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia "LA CONVOCANTE".

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los "LICITANTES", y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

5.12.- FALLO

COMUNICACIÓN DEL FALLO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de "La Ley" el fallo de este procedimiento de licitación **se dará a conocer a través de "CompraNet"**, a la dirección electrónica: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx> el cual se llevará a cabo **el 11 de agosto del 2023, a las 13:00 horas** enviándoles un aviso a "LOS LICITANTES" que ya se encuentra disponible en la página.

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP y último párrafo del artículo 48 del RLAASSP.





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023**

En el fallo de la licitación o de la invitación a cuando menos tres personas o en el oficio de adjudicación, según corresponda, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía, con base a lo estipulado en el DECRETO de fecha 02 de junio del 2022, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, específicamente el Art. 84 en su quinto párrafo.

EFFECTOS DEL FALLO

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de "LA LEY" con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el "LICITANTE" presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de "LA LEY" cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "LA CONVOCANTE", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los "LICITANTES" que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el área contratante dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE", a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.- INCONFORMIDADES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "LA LEY", los "LICITANTES" podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control en "LA CONVOCANTE" ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

7.- ANEXOS

- I. **FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.**
- II. **MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**
- III. **FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**
- IV. **ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**
 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE CONTROL DE CALIDAD Y CENTROS DE ACOPIO 2023, PROPIEDAD DE LICONSA EN ADELANTE "EL SERVICIO (S)". (REQ.944, **ANEXO IV**)
 - SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS FORMATOS PARA LAS ÁREAS DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA (REQ. 1664, **ANEXO IV-A**)
- V. **MODELO DE CONTRATO**
- VI. **FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.**
- VII. **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**
- VIII. **FORMATO PARA PROPUESTA ECONÓMICA**
- IX. **RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**
- X. **ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA.**
- XI. **MANIFESTACIÓN DE "NO CONFLICTO DE INTERÉS".**





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

XII. **MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).**

ATENTAMENTE

M.V.Z. TEODORO JORGE GUZMÁN CORRAL
ENCARGADO DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

ANEXO I

FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____ convocada por Liconsa, S.A de C.V., para la **adquisición de "Los Servicios"** de: _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:
Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes: nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas

Firma

Nombre

ANEXO I

NOMBRE DE LA EMPRESA

SOLICITUD DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. ____
PREGUNTAS

TECNICA O ADMINISTRATIVA

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: _____

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

NOMBRE: _____ FIRMA: _____





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

ANEXO III

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9)

FO-CON-14

FO-CON-14

Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

ANEXO IV

OBJETO Y ALCANCE PARA “LA CONTRATACIÓN” DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE CONTROL DE CALIDAD Y CENTROS DE ACOPIO 2023 PROPIEDAD DE LICONSA EN ADELANTE “EL SERVICIO (S)”.

Objeto y Descripción del Servicio: Contratación de “**EL SERVICIO (s)**” de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS DE CONTROL DE CALIDAD Y CENTROS DE ACOPIO 2023 PROPIEDAD DE LICONSA**, ubicados en Carretera Oaxaca-México km 25 Guadalupe Etlá, Oaxaca, C.P 68256, para dar cumplimiento a los requisitos solicitados en la norma NXM-EC-17025-IMNC-2018 en el cual el laboratorio se encuentra acreditado, así como a la normatividad vigente de Liconsa S.A DE C.V

Alcance: Cumplir con los requisitos solicitados en la norma NXM-EC-17025-IMNC-2018 en el cual el laboratorio se encuentra acreditado y a la normatividad vigente de Liconsa S.A DE C.V

Vigencia del Contrato: “Del **12 DE AGOSTO AL 31 DICIEMBRE** del 2023.”

Ejecución de los servicios: “Los servicios” se realizarán en el mes **DE AGOSTO** del 2023, según calendario.

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO (S)”, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FECHA DE REALIZACION
1	Mantenimiento correctivo mayor para equipo Elix 10 Ref/Adv, el cual debe incluir: - mano de obra. - cambio de: tarjeta de control PCB. Manifold de distribución, Bomba osmosis inversa, membrana osmosis inversa, módulo EDI, sensor de nivel para tanque de 100 L. - revisión y prueba del sistema. - entrega de reporte por escrito. - Cambio de los siguientes consumibles: Módulo de pretratamiento PROGARD TS2, Filtro de venteo para entrada de aire al depósito, Lámpara Luz UV sistema Elix 254 nm, LAMPARA UV PARA ASM SERIE LARGE - realizar el protocolo de calibración de resistividad/conductividad. - limpieza general. - pruebas de funcionamiento. - este servicio debe ser realizado por personal especializado.	Servicio	1	AGOSTO 2023
2	Mantenimiento Correctivo al aire acondicionado MARCA MIRAGE, MODELO EHF181P, CAPACIDAD: 18000 BTU, REFRIGERANTE: 1000 G /R22 del centro de acopio El Porvenir el cual debe incluir lo siguiente: - Cambio del compresor - Carga de Gas - Cambio de la tarjeta de control del sistema - Revisión general - Limpieza general - Pruebas de funcionamiento - Puesto en marcha - El servicio se requiere sea realizado en el centro de acopio El Porvenir	Servicio	1	AGOSTO 2023
3	Mantenimiento Preventivo al aire acondicionado MARCA SAMSUNG, MODELO AS18FBEN, CAPACIDAD: 18000 BTU, REFRIGERANTE: R22 . del centro de acopio San Juan Guichicovi el cual debe incluir lo siguiente: - Limpieza general. - Carga de Gas - Revisión general - Limpieza general - Pruebas de funcionamiento - Puesto en marcha	Servicio	1	AGOSTO 2023



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

	-El servicio se requiere sea realizado en el centro de acopio de San Juan Guichicovi.			
5	Mantenimiento Preventivo al aire acondicionado MARCA MABE, MODELO MMT24HDEWCAM18, CAPACIDAD: 18000, REFRIGERANTE: R22 del centro de acopio Loma Bonita el cual debe incluir lo siguiente: - Limpieza general. - Carga de Gas - Revisión general - Limpieza general - Pruebas de funcionamiento - Puesto en marcha -El servicio se requiere sea realizado en el centro de acopio de Loma Bonita	Servicio	1	AGOSTO 2023
5	Mantenimiento Correctivo al aire acondicionado MARCA SAMSUNG, MODELO AS18FBEN, CAPACIDAD: 18000, REFRIGERANTE: R22 y MARCA YORK, MODELO YJEA18FS-ADA-S, CAPACIDAD: 18000, REFRIGERANTE: R22 del laboratorio de control de calidad de planta Oaxaca el cual debe incluir lo siguiente: - Limpieza general. - Carga de Gas y cambio del compresor - Revisión general - Servicio eléctrico - Cambio de la tarjeta de control del sistema - Pruebas de funcionamiento - Puesto en marcha	servicio	2	AGOSTO 2023

3.- LA COTIZACIÓN DEBERA CONSIDERAR, LO SIGUIENTE:

- La cotización se deberá realizarse en moneda nacional.
- La cotización deberá estar fechada y firmada.
- **Vigencia de cotización a partir de la fecha de la presentación de su propuesta al 31 de diciembre 2023, así como que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo**
- Especificar el tiempo de entrega de acuerdo a nuestra solicitud.
- Se solicita crédito de 20 días naturales para el pago en caso de resultar adjudicado.
- No se entregará anticipo.

4.- CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”.

La entrega de “LOS SERVICIOS” se realizará en el Almacén de Refacciones de Liconsa S.A de C.V Gerencia Estatal Oaxaca ubicada en Carretera Oaxaca- México km 25 en el municipio de Guadalupe Etla, C.P. 68256, en días hábiles del mes que corresponda según calendario **y en los domicilios de los centros de acopio que se señalan en el presente anexo en cada partida.**

MODO DE VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Como parte de su cotización los licitantes deberán incluir declaración expresa aceptando que, en caso de resultar adjudicados, “LICONSA” a través del personal asignado por cada área requirente, verificará que los “LOS SERVICIOS” se realicen de conformidad con lo establecido a las especificaciones técnicas solicitadas conforme a este anexo y el contrato respectivo, y que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por aceptados o recibidos.

De ser necesario que el proveedor adjudicatario del contrato entregue documentos que acrediten “Los Servicios” se deberá especificar en este apartado:

- EL PARTICIPANTE” deberá manifestar en su propuesta técnica, que la realización “DEL SERVICIO” que ofrecen a “LICONSA” cumple estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, domicilios relacionados y su aplicación que se establecen en este **Anexo.**



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023**

- Con fundamento en el artículo 31 de “EL REGLAMENTO” el “PARTICIPANTE” deberá manifestar por escrito que “EL SERVICIO” que proporcionará a la “CONVOCANTE”, cumplen las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.
- Escrito mediante el cual garantice la calidad “DEL SERVICIO” y que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que “los servicios” objeto sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de “LA CONVOCANTE”.
- Escrito en el que señale la fecha de inicio de “LOS SERVICIOS”, considerando en su caso, el periodo máximo establecido en el numeral 3.1, al calendario y condiciones establecidas en este Anexo de la convocatoria, el cual deberá realizarse sin costo de flete en la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicado en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe, Etlá, Oax., Código Postal 68256 y centros de acopio.
- “El Licitante” deberá presentar documentación (relación de clientes con los cuales haya realizado este tipo de servicios) que acredite tener la experiencia en la realización de los servicios de MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS RELACIONADOS EN ESTE ANEXO con las características señaladas en las partidas por la convocante.
- Propuesta Técnica, la cual debe indicar la partida que cotice, como mínimo las características requeridas en este Anexo, además de indicar en su propuesta el tiempo de entrega del servicio que cotice.

5.- LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE “LOS SERVICIOS”.

De las partidas **1 y 5** “Los Servicios” podrán realizarse de 09:00 a 17:00 horas de común acuerdo con la Titular del Departamento de Control de Calidad y el licitante ganador de cada partida, en las instalaciones de la convocante.

La partida **2** el servicio se deberá realizar en Díaz Ordaz No. 20 Colonia el Porvenir, San Juan Cotzocón Mixe, Oaxaca(a 463 km. de la Gerencia Estatal Oaxaca) a partir de las 14:00 hrs. previa coordinación con la Titular del Departamento de Control de Calidad y notificación al Centro de Acopio.

La partida **3** el servicio se deberá realizar en carretera transmexicana kilómetro 186, de la comunidad de Mogoñe Viejo, San Juan Guichicovi Juchitán Oaxaca (a 370 km. De la Gerencia Estatal Oaxaca) a partir de las 14:00 hrs. previa coordinación con la Titular del Departamento de Control de Calidad y notificación al Centro de Acopio.

La partida **4** el servicio se deberá realizar en Carretera Federal ciudad alemán-Sayula kilómetro 22 + 900, municipio de loma bonita, Oaxaca (a 265 km. De la Gerencia Estatal Oaxaca) a partir de las 14:00 hrs. previa coordinación con la Titular del Departamento de Control de Calidad y notificación al Centro de Acopio.

El proveedor debe realizar el servicio iniciando y concluyéndose el mismo día programado de común acuerdo con el Departamento de Control de Calidad y el Responsable de los Centros de Acopio.

6.- PERSONAL RESPONSABLE DE RECIBIR “LOS SERVICIOS” y VERIFICAR QUE “LOS SERVICIOS” CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

El C. Maritza Ramírez Hernández, Encargada del Almacén General de Refacciones, adscrito al Enlace Administrativo representado por el Ing. Roque López García, será el encargado de la recepción de “LOS SERVICIOS” con base al contrato correspondiente en coordinación con la Q.B. MARBELIA RUEDA GIRON Titular del Área de Control de Calidad para la verificación de las características técnicas solicitadas.

7.- PERSONAL RESPONSABLE DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

La Q.B. Marbelia Rueda Giron Jefa Del Departamento De Control De Calidad **y el personal que esta designe en planta y centros de acopio**, serán los responsables de la administración y verificación del cumplimiento del contrato en términos de calidad y oportunidad, de conformidad con el Art.84 del Reglamento de la Ley y a las definiciones del Manual Administrativo de Aplicación





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023**

General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el "LICITANTE" que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, "LOS SERVICIOS" no se tendrán por aceptados o recibidos.

8.- GARANTIA DE "LOS SERVICIOS" y VICIOS OCULTOS

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la "LEY", el "LICITANTE" que resulte adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de "LOS SERVICIOS" y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

• "EL "LICITANTE" que realice "LOS SERVICIOS" quedará obligado ante "LA CONVOCANTE" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la invitación, en el contrato o contrato que se derive del procedimiento de contratación y/o en la legislación aplicable.

• El "LICITANTE", deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "Los Servicios" objeto de esta invitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LA CONVOCANTE".

- Los "LICITANTES" que resulten adjudicatarios del contrato deberán manifestar en su cotización, que "LOS SERVICIOS" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se solicitan y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos en su realización y en los materiales que en su caso hayan utilizado para la realización de "Los Servicios", la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, "LOS BIENES" y/o "LOS SERVICIOS" que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en el lugar en que se hubiesen entregado, en un periodo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria. (Los costos de envío y traslados correrán por cuenta del "PROVEEDOR").
- Escrito en el que se comprometa que durante la vigencia del contrato, el licitante ganador entregará al titular del Departamento de Control de Calidad, según la partida que corresponda, a más tardar un día antes de la realización de cada servicio las cédulas mensuales y bimestrales de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el SUA, así como el comprobante de los pagos de las cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito, con sello de la institución bancaria de pagado o los baucher's de pago emitidos por la institución bancaria o si lo realiza vía transferencia con la cadena o la parte del estado de cuenta donde fue aplicado el pago por parte de la institución bancaria, el documento de pago debe mostrar el importe y el día en que se realizó el mismo. Los cuales deberá realizar, sin excepción, de manera oportuna.
- Escrito mediante el cual garantice la calidad de "LOS SERVICIOS" y que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "los servicios" objeto, sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LA CONVOCANTE".
- "El Licitante" deberá presentar documentación (relación de clientes con los cuales haya realizado este tipo de servicios) que acredite tener la experiencia en la realización de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipos con las características señaladas en cada partida por la convocante.
- Escrito en el que "EL LICITANTE" manifieste que quedará obligado ante "LA CONVOCANTE" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.

9.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "La Ley", el "LICITANTE" que resulte adjudicado deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de **10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del contrato, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LA CONVOCANTE", que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el "LICITANTE" adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

10.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

"El proveedor adjudicatario del contrato, deberá manifestar por escrito que "Los Servicios" ofertados y/o entregados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.

11.- CON SU COTIZACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ESTE ANEXO FIRMADO PARA SU CUMPLIMIENTO AL 100% DE SU CONTENIDO EN CADA UNO DE SUS NUMERALES, O SI LO PREFERE PRESENTAR ESCRITO POR CADA NUMERAL SEÑALADO QUE DEBE Y PODRÁ ACREDITAR AL PARTICIPAR, EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

12.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

El criterio específico que se utilizará para la evaluación de las proposiciones será a través del criterio de evaluación binaria (cumple, no cumple), mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por "LICONSA" y oferte el precio más bajo, se verificará que cumplan con los requisitos administrativos y legales, toda vez que los costos se encuentran estandarizados en el mercado.

13.- FOMA DE PAGO

No se otorgará anticipo y el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la realización de "Los Servicios", a partir de la presentación de las facturas para revisión en el área de CONTROL DE CALIDAD, adscrito a la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe Etla, Oax., Código Postal 68256, en caso que la factura entregada por el proveedor para su revisión, presente errores o deficiencias, LICONSA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante cheque nominativo, transferencia electrónica ó depósito, "LICONSA" se obliga a pagar a el proveedor mediante deposito a la cuenta bancaria número; sucursal; plaza; clave de transferencia interbancaria y nombre del Banco.

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento. Los impuestos serán pagados por "LICONSA", en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas y por separado de los demás importes.

El proveedor deberá enviar al correo electrónico de mrueda@liconsa.gob.mx o hmarbin@yahoo.com.mx (área encargada de recibir y tramitar el pago) el **archivo XML y la factura en formato PDF.**

14.- PENAS CONVENCIONALES

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento, la pena convencional que se aplicará por cada día **hábil** de retraso al no entregar "LOS SERVICIOS", de acuerdo a lo establecido en el contrato y calendario correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por "LA CONVOCANTE", **será del 2% por ciento del servicio no realizado** oportunamente hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

La aplicación de la pena no excederá de la garantía de cumplimiento. En cualquier caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios en ambos casos, sin que medie resolución judicial.

15.- RESPONSABILIDAD LABORAL CIVIL O FISCAL

Los "LICITANTES" y "LA CONVOCANTE" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de los "LICITANTES", quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los "LICITANTES"



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023**

convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de los servicios objeto del contrato, presentasen en contra de "LA CONVOCANTE" en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

16.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

– Rescisión del contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de "LA LEY" y 98 de "EL REGLAMENTO", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del "PROVEEDOR" que se estipulen en ese documento.

– Terminación Anticipada del contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de "LA LEY", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de "LOS SERVICIOS" originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la "SFP". En estos supuestos "LA CONVOCANTE" reembolsará al "LICITANTE" adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

17.- VERIFICACIÓN Y CONCILIACION DE CUOTAS OBRERO PATRONALES

Adicionalmente al requerimiento administrativo que se realiza a los licitantes en el procedimiento de contratación que corresponda, durante la vigencia de "El servicio" de deberá supervisar lo siguiente:

Durante la vigencia del contratos, el licitante ganador entregará al Departamento de control de calidad o enviará al correo mrueda@liconsa.gob.mx o hmarbin@yahoo.com.mx, máximo al día siguiente de haber realizado el pago, las cédulas mensuales y bimestrales de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el SUA, así como el comprobante de los pagos de las cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito, con sello de la institución bancaria de pagado o los baucher's de pago emitidos por la institución bancaria o si lo realiza vía transferencia con la cadena o la parte del estado de cuenta donde fue aplicado el pago por parte de la institución bancaria, el documento de pago debe mostrar el importe y el día en que se realizó el mismo. Los cuales deberá realizar, sin excepción, de manera oportuna.

En caso de que "EL PROVEEDOR" tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a "LA CONVOCANTE" tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de "LOS SERVICIOS".



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

ANEXO IV-A

1.-OBJETO Y ALCANCE PARA “LA AQUISICION” DE FORMATOS IMPRESOS

Objeto: Adquisición de Formatos Impresos para las diferentes áreas de la Gerencia Estatal Oaxaca.

Alcance: Garantizar la continuidad de la operación del área de padrón de beneficiarios en los puntos de venta, en los centros de acopio de leche fresca, en las áreas de producción para asegurar los controles de acuerdo a las necesidades de cada proceso así como en las actividades propias de las áreas de Almacén, contabilidad y Distribución.

Vigencia del Contrato: Del 12 de Agosto al 31 Diciembre del 2023.

Ejecución de Formatos Impresos: Primera entrega a más tardar 20 días naturales después del fallo y la segunda entrega en los primeros 10 días, según calendario.

2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CALENDARIO DE ENTREGA DE FORMATOS PARA DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PARTIDA	AREA SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL UNIDADES
6	PRODUCCION	IDENTIFICACION DE PRODUCTO TERMINADO: FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL CON PLECA, PARA DIVIDIRSE EN 3 FRACCIONES, CON FOLIO DE COLOR ROJO A PARTIR DEL NÚMERO 00001, A DOS TINTAS Y EN BLOCKS DE 100 HOJAS CON LA CODIFICACION OA-IN-810-05-R04. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	10,800	10,800	21,600
7	PRODUCCION	REPORTE DIARIO DE PAROS PRODUCCIÓN): FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA SIN FOLIO Y EN BLOCKS DE 100 HOJAS, CON LA CODIFICACION OA-IN-810-05-R02. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	900	900	1,800
8	C. DE ACOPIO EL PORVENIR	BOLETA DE RECIBA DE LECHE FRESCA EN EL CENTRO DE ACOPIO: FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, PRIMERA COPIA VERDE, SEGUNDA COPIA AMARILLA, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (58001) A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, CON CAMBIO MARGINAL: ORIGINAL: CONTABILIDAD, 1º COPIA CENTRO DE ACOPIO, 2A.COPIA PRODUCTOR, CENTRADO ABAJO, SEGÚN MUESTRA ANEXA.	JUEGO	4,500	4,500	9,000
9	C. DE ACOPIO EL PORVENIR	CERTIFICADO DE LIMPIEZA DE CARRO TANQUE: FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, 1A. COPIA COLOR AMARILLO Y 2A COPIA COLOR VERDE, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (3101) A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA.	JUEGO	100	100	200
10	C. DE ACOPIO EL PORVENIR	REPORTE SEMANAL DE REDUCTASA, ANTIBIOTICOS, ADULTERANTES Y NEUTRALIZANTES POR PRODUCTOR: FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL Y 1 COPIA EN COLOR AMARILLO, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (8151) A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA.	JUEGO	1,500	1,000	2,500
11	C. DE ACOPIO EL PORVENIR	REPORTE DE ANALISIS DE LECHE FRESCA POR PRODUCTOR: TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL Y 1 COPIA EN COLOR AMARILLO, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (24401) A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA.	JUEGO	2,400	1,600	4,000



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

12	C. DE ACOPIO EL PORVENIR	ORDEN DE TRASPASO: FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, 1A COPIA COLOR AMARILLO, 2A COPIA VERDE, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (3551) A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 100 JUEGOS SEGÚN MUESTRA ANEXA.	JUEGO	150	150	300
13	CONT.CAL. (EL PORVENIR)	CERTIFICADO DE CALIDAD POR PRODUCTOR TAMAÑO CARTA EN ORIGINAL Y UNA COPIA COLOR VERDE FOLIADAS EN COLOR ROJO EN PAPEL AUTOCOPIANTE PAPEL BOND DE 75 G, EN BLOCK DE 100 JUEGOS CADA UNO. SEGÚN MUESTRA: INICIAR CON EL FOLIO N° 7001	JUEGO	4,000	4,000	8,000
14	C. DE ACOPIO GUICHICOVI	BOLETA DE RECIBA DE LECHE FRESCA EN EL CENTRO DE ACOPIO: FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, PRIMERA COPIA VERDE, SEGUNDA COPIA AMARILLA, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (11069) A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, CON CAMBIO MARGINAL: ORIGINAL: CONTABILIDAD, 1º COPIA CENTRO DE ACOPIO, 2A.COPIA PRODUCTOR, CENTRADO ABAJO, SEGÚN MUESTRA ANEXA.	JUEGO	600	1,800	2,400
15	C. DE ACOPIO GUICHICOVI	CERTIFICADO DE LIMPIEZA DE CARRO TANQUE: FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, 1A. COPIA COLOR AMARILLO Y 2A COPIA COLOR VERDE, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (1651) A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA.	JUEGO	150	300	450
16	C. DE ACOPIO GUICHICOVI	REPORTE SEMANAL DE REDUCTASA, ANTIBIOTICOS, ADULTERANTES Y NEUTRALIZANTES POR PRODUCTOR: FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL Y 1 COPIA EN COLOR AMARILLO, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (1151) A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA.	JUEGO	200	200	400
17	C. DE ACOPIO GUICHICOVI	REPORTE DE ANALISIS DE LECHE FRESCA POR PRODUCTOR: TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL Y 1 COPIA EN COLOR AMARILLO, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (3451) A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA.	JUEGO	250	350	600
18	C. DE ACOPIO GUICHICOVI	ORDEN DE TRASPASO: FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, 1A COPIA COLOR AMARILLO, 2A COPIA VERDE, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (1651) A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 100 JUEGOS SEGÚN MUESTRA ANEXA.	JUEGO	100	100	200
19	CONT.CAL. (GUICHICOVI)	CERTIFICADO DE CALIDAD POR PRODUCTOR TAMAÑO CARTA EN ORIGINAL Y UNA COPIA COLOR VERDE FOLIADAS EN COLOR ROJO EN PAPEL AUTOCOPIANTE PAPEL BOND DE 75 G, EN BLOCK DE 100 JUEGOS CADA UNO. SEGÚN MUESTRA INICIAR CON EL FOLIO N° 10401	JUEGO	2,000	2,000	4,000
20	C. DE ACOPIO LOMA BONITA	BOLETA DE RECIBA DE LECHE FRESCA EN EL CENTRO DE ACOPIO: FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, PRIMERA COPIA VERDE, SEGUNDA COPIA AMARILLA, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (10501) A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, CON CAMBIO MARGINAL: ORIGINAL: CONTABILIDAD, 1º COPIA CENTRO DE ACOPIO, 2A.COPIA PRODUCTOR, CENTRADO ABAJO, SEGÚN MUESTRA ANEXA.	JUEGO	4,000	2,000	6,000



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

21	C. DE ACOPIO LOMA BONITA	CERTIFICADO DE LIMPIEZA DE CARRO TANQUE: FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, 1A. COPIA COLOR AMARILLO Y 2A COPIA COLOR VERDE, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (0751) A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA.	JUEGO	200	100	300
22	C. DE ACOPIO LOMA BONITA	REPORTE SEMANAL DE REDUCTASA, ANTIBIOTICOS, ADULTERANTES Y NEUTRALIZANTES POR PRODUCTOR: FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL Y 1 COPIA EN COLOR AMARILLO, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (1577) A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA.	JUEGO	300	150	450
23	C. DE ACOPIO LOMA BONITA	REPORTE DE ANALISIS DE LECHE FRESCA POR PRODUCTOR: TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75- 80G/M2 ORIGINAL Y 1 COPIA EN COLOR AMARILLO, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (1752) A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA.	JUEGO	400	200	600
24	C. DE ACOPIO LOMA BONITA	ORDEN DE TRASPASO: FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, 1A COPIA COLOR AMARILLO, 2A COPIA VERDE, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (0751) A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 100 JUEGOS SEGÚN MUESTRA ANEXA.	JUEGO	200	100	300
25	CONT.CAL. (LOMA BONITA)	CERTIFICADO DE CALIDAD POR PRODUCTOR TAMAÑO CARTA EN ORIGINAL Y UNA COPIA COLOR VERDE FOLIADAS EN COLOR ROJO EN PAPEL AUTOCOPIANTE PAPEL BOND DE 75 - 80G/M2, EN BLOCK DE 100 JUEGOS CADA UNO. SEGÚN MUESTRA ANEXA INICIAR CON EL FOLIO N° 1801	JUEGO	500	500	1,000
26	DISTRIBUCIÓN	IMPRESIÓN DE CONTRARECIBO EN ORIGINAL Y COPIA EN COLOR VERDE, PAPEL AUTOCOPIANTE, TAMAÑO 1/4 DE CARTA, BOND, A 2 TINTAS SIN CAMBIO MARGINAL, EN BLOCK DE 50 HOJAS INICIAR DEL FOLIO 2401. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	BLOCK	4	0	4
27	DISTRIBUCIÓN	SELLO FECHADOR AUTOENTINTABLE COMPLETO A DOS TINTAS, TINTA AZUL MARINO LOGO Y TEXTO Y TINTA ROJA FECHA MODELO PRINTER S- 828 D (SEGÚN MUESTRA)	PIEZA	1	0	1
28	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE ACTA ADMINISTRATIVA FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	2,000	2,000	4,000
29	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE FORMATO USOS MULTIPLES FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	5,000	5,000	10,00
30	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE REPORTE SEMANAL DE PROMOTOR SOCIAL IMPRESO EN AMBOS LADOS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	500	500	1,000
31	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN BITÁCORA DEL PROMOTOR SOCIAL FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	4,000	4,000	8,000
32	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DIARIO DE CAMPO FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	4,000	4,000	8,000
33	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE REGISTRO DE MOVIMIENTO AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	500	500	1,000
34	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE CONTROL DE VISITAS DOMICILIARIAS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	1,000	1,000	2,000



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

35	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE INVENTARIO MENSUAL DE LECHE EN POLVO FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	8,000	8,000	16,000
36	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE PAGO DE AYUDA DE TRANSPORTE FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	1,000	1,000	2,000
37	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN CONCENTRADO DE FOLIOS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	250	250	500
38	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE REPORTE MENSUAL DE LECHERIAS FLUIDAS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	1,000	1,000	2,000
39	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE FORMATO DE CONCILIACIÓN EN ALMACÉN CENTRAL CON LA CODIFICACIÓN OA-IN-810-02-R06 FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	500	500	1,000
40	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE CONCILIACIÓN EN ALMACÉN RURAL CON LA CODIFICACIÓN OA-IN-810-02-R07 FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	500	500	1,000
41	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE CALENDARIO DE VISITA A LECHERIA LIQUIDA FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	300	300	600
42	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE CALENDARIO DE VISITA A LECHERIA EN POLVO FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	200	200	400
43	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE RELACIÓN DE TARJETAS ENTREGADAS Y NO ENTREGADAS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	250	250	500
44	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE ACTA DE CAPACITACIÓN A INTEGRANTES DE COMITÉ DE BENEFICIARIOS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	1,000	1,000	2,000
45	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE LISTA DE ASISTENCIA FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	1,500	1,500	3,000
46	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN INFORME DE COMITÉ DE CONTRALORIA IMPRESO EN AMBOS LADOS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	0	1,200	1,200
47	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE MINUTA DE REUNIÓN IMPRESO EN AMBOS LADOS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	1,500	1,500	3,000
48	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE REGISTRO ADICIONAL DE LIBRO DE RETIRO IMPRESO EN AMBOS LADOS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	2,500	2,500	5,000
49	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE 61 X 61 CM. SEGÚN DISEÑO. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	60	60	120
50	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE CARTELES DE INSCRIBETE AL PADRON DE BENEFICIARIOS, TAMAÑO DOBLE CARTA EN PAPEL COUCHE SEGÚN MUESTRA	PIZA	0	800	800
51	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE CARTELES DE REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS, TAMAÑO DOBLE CARTA EN PAPEL COUCHE SEGÚN MUESTRA	PIEZA	0	800	800



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

52	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE CARTELES DE QUEJAS Y DENUNCIAS, TAMAÑO DOBLE CARTA EN PAPEL COUCHE, SEGÚN MUESTRA	PIEZA	0	800	800
53	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE CARTELES DE PRECIO DE LA LECHE, TAMAÑO DOBLE CARTA EN PAPEL COUCHE SEGÚN MUESTRA	PIEZA	0	800	800
54	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE CREDENCIALES DE COMITÉ DE BENEFICIARIOS DE 8.5 CM X 5.5 CM. EN PAPEL COUCHE SEGÚN MUESTRA	PIEZA	0	1,500	1,500
55	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE CARTELES DE COMITÉ DE BENEFICIARIOS DE CONTRALORIA SOCIAL, TAMAÑO DOBLE CARTA EN PAPEL COUCHE SEGÚN MUESTRA	PIEZA	0	300	300
56	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE CARTELES DE COMITÉ DE BENEFICIARIOS, TAMAÑO DOBLE CARTA EN PAPEL COUCHE SEGÚN MUESTRA	PIEZA	0	700	700
57	CONTROL DE CALIDAD	SELLO AUTOENTINTABLE MODELO PRINTER S-825 SEGÚN MUESTRA	PIEZA	1	0	1
58	GERENCIA	SELLO FECHADOR AUTOENTINTABLE COMPLETO A DOS TINTAS, TINTA AZUL MARINO LOGO Y TEXTO Y TINTA ROJA FECHA MODELO PRINTER S- 829 D, SEGÚN MUESTRA	PIEZA	1	0	1
59	GERENCIA	REPUESTO PARA SELLO AUTOENTINTABLE FECHADOR DE LA GERENCIA ESTATAL MODELO PRINTER S-829 D	PIEZA	1	0	1
60	CONTABILIDAD	RECIBOS DE COBRANZA DIRECTA POR VENTA DE LECHE EN ORIGINAL Y DOS COPIAS CON CAMBIOS AL PIE, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOKS DE 50 RECIBOS CADA UNO, BLANCO ORIGINAL, VERDE CONTABILIDAD, AMARILLO COBRADOR, SEGÚN MUESTRA ANEXA, APARTIR DEL FOLIO N° 22001	BLOCK	140	0	140
61	ALMACÉN DE REFACCIONES	VALE DE SALIDA DEL ALMACEN GENERAL A DOS TINTAS CON CAMBIO MARGINAL EN PIE DE PAGINA Y PAPEL AUTOCOPIANTE (ORIGINAL Y DOS COPIAS, VERDE Y AMARILLA) TAMAÑO MEDIA CARTA APARTIR DEL FOLIO 8351 BLOK DE 50 JUEGOS CON LA CODIFICACION OA-IN-854-06-R02. SEGÚN MUESTRA	BLOCK	24	0	24
62	ALMACÉN DE REFACCIONES	VALE DE AUTORIZACION DE SALIDA DE PLANTA A DOS TINTAS CON CAMBIO MARGINAL EN PIE DE PAGINA Y PAPEL AUTOCOPIANTE (ORIGINAL Y DOS COPIAS, VERDE Y AMARILLA) TAMAÑO MEDIO OFICIO APARTIR DEL FOLIO: 4901 BLOCK DE 50 JUEGOS CON LA CODIFICACION DA-SRMSG-038. SEGÚN MUESTRA	BLOCK	12	0	12
63	ALMACÉN DE REFACCIONES	SELLO FECHADOR AUTOENTINTABLE COMPLETO A DOS TINTAS , TINTA AZUL MARINO LOGO Y TEXTO Y TINTA ROJA FECHA MODELO PRINTER Q 43-DATER CON LEYENDA Y LOGOTIPO DE LICONSA SEGÚN ARCHIVO ADJUNTO. SEGÚN MUESTRA	PIEZA	1	0	1
64	ALMACÉN DE REFACCIONES	SELLO AUTOENTINTABLE CON LA LEYENDA CANCELADO CON LOGO DE LICONSA A UNA TINTA COLOR AZUL MARINO SEGÚN MUESTRA	PIEZA	1	0	1
65	SERVICIOS GENERALES	SELLO FECHADOR AUTOENTINTABLE COMPLETO A DOS TINTAS, TINTA AZUL MARINO LOGO Y TEXTO Y TINTA ROJA FECHA MODELO PRINTER S- 828 D	PIEZA	1	0	1
66	SUBGERENCIA DE ABASTO	SELLO FECHADOR AUTOENTINTABLE COMPLETO A DOS TINTAS, TINTA AZUL MARINO LOGO Y TEXTO Y TINTA ROJA FECHA MODELO PRINTER S- 829 D SEGÚN MUESTRA	PIEZA	1	0	1
67	SUBGERENCIA DE ABASTO	REPUESTO PARA SELLO AUTOENTINTABLE FECHADOR DE LA SUBGERENCIA DE ABASTO MODELO PRINTER S-829 D	PIEZA	1	0	1



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023**

68	CONTROL DE CALIDAD	BLOCK DE VALES DE SALIDA SIN FOLIO EN BLOCK DE 100 PIEZAS CADA UNO	BLOCK	2	0	2
69	INFORMATICA	SELLO FECHADOR AUTOENTINTABLE COMPLETO A DOS TINTAS, TINTA AZUL MARINO LOGO Y TEXTO Y TINTA ROJA FECHA MODELO PRINTER S-542 D	PIEZA	1	0	1
70	REL. INDUSTRIALES	SELLO DE GOMA AUTOTINTABLE (CON LEYENDA DEPARTAMENTO DE RELACIONES INDUSTRIALES GERENCIA ESTATAL OAXACA) MODELO PRINTER R-538	PIEZA	1	0	1
71	CONTABILIDAD	RECIBOS DE INGRESOS EN ORIGINAL Y DOS COPIAS CON CAMBIOS AL PIE, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOKS DE 50 RECIBOS, BLANCO ORIGINAL, AMARILLO CONTABILIDAD, ROSA CAJA GENERAL, SEGÚN MUESTRA ANEXA, APARTIR DEL FOLIO N° 6526	BLOCK	8	0	8

NOTA: SE ANEXA MUESTRA DE CADA PARTIDA EN FORMATO PDF

LA COTIZACIÓN DEBERA CONSIDERAR, LO SIGUIENTE:

- **Fecha y debidamente firmada POR LA PERSONA FACULTADA**
- Características de los bienes de acuerdo a lo solicitado en este anexo
- Especificar si los bienes producto del servicio a realizar vendrán en empaque y como deberá ser este
- Condiciones de entrega: **Considerar el tiempo de entrega de acuerdo al calendario**
- La cotización se deberá realizar en moneda nacional.
- **Vigencia de cotización a partir de la fecha de la presentación de su propuesta al 31 de diciembre 2023, así como que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo**
- **Se solicita crédito 20 días naturales para el pago en caso de resultar adjudicado.**
- No se otorgan anticipos

3.- CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE “EL SERVICIO”

La entrega de “EL SERVICIO” consistente en impresión de formatos y se realizará la **Primera entrega a más tardar 20 días naturales después del fallo y la segunda entrega en los primeros 10 días, según calendario.**

MODO DE VERIFICACIÓN DE LOS BIENES PRODUCTO DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO:

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán incluir declaración expresa aceptando que, en caso de resultar adjudicados, “LICONSA” a través del personal asignado por cada área requirente, verificará que los “LOS BIENES” sean suministrados de conformidad con lo establecido a las especificaciones técnicas solicitadas conforme a este anexo y el contrato respectivo, y que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por aceptados o recibidos.

4.- LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE “EL SERVICIO”.

La entrega de los FORMATOS IMPRESOS debe realizarse en el almacén General de Refacciones, en las instalaciones de “LICONSA”, Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en el kilómetro 25 de la Carretera Oaxaca-México, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca, Código Postal sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y seis, en un horario de 09:00 a 17:00 hrs. De Lunes a viernes.

5.- PERSONAL RESPONSABLE DE RECIBIR “LOS SERVICIOS” y VERIFICAR QUE “LOS SERVICIOS” CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

El C. Maritza Ramírez Hernández, Encargada del Almacén General de Refacciones, adscrito al Enlace Administrativo representado por el Ing. Roque López García, será el encargado de la recepción de “LOS SERVICIOS” con base al contrato correspondiente en coordinación con el Titular del Área requirente señalados en el numeral 3.1 de esta convocatoria, para la verificación de las características técnicas solicitadas.

6.- GARANTIA DE “EL SERVICIO”



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

Los FORMATOS IMPRESOS que entregue el proveedor a Liconsa, deben cumplir estrictamente con las características y especificaciones técnicas solicitadas.

En caso de que los formatos NO cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, el proveedor debe sustituirlos en un plazo que no exceda de **5 días naturales** sin ningún cargo para Liconsa, con la finalidad de no afectar los procesos de producción y las actividades sustantivas de la Gerencia Estatal Oaxaca.

7.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

Los "LICITANTES" que resulten adjudicatarios del contrato deberá manifestar en su propuesta técnica, que "LOS SERVICIOS" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se establecen en esta convocatoria y sus anexos y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, "LOS SERVICIOS" que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad.

8.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "La Ley", el "LICITANTE" que resulte adjudicado deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LA CONVOCANTE", que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el "LICITANTE" adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

No es necesario la presentación de Licencias, autorizaciones y/o permisos para la entrega de los bienes producto del servicio a realizar.

9.- OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES RESPECTO A LOS DOCUMENTOS QUE DEBE ACREDITAR:

- "CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, CANTIDADES Y PROGRAMA DE ENTREGAS", firmado autógrafamente por el representante o apoderado legal como referencia de que "LOS SERVICIOS" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumple estrictamente con las condiciones y especificaciones solicitadas y por lo tanto se entregarán dando estricto cumplimiento.
- Declaración expresa y por escrito que "EL SERVICIO" cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales. "Con fundamento en el artículo 31 de "El Reglamento".
- Escrito mediante el cual garanticen la calidad de "EL SERVICIO" a realizar, señalando que cuentan con la infraestructura necesaria, los recursos técnicos y humanos, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para "EL SERVICIO" solicitado, para cumplir estrictamente a satisfacción de "LA CONVOCANTE" con las condiciones y especificaciones establecidas que garanticen dicho servicio. En dicho escrito se deberá considerar además lo siguiente:
 - Se obliga a no divulgar, por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio que la información que obtenga para el desempeño del presente servicio y mantener en la más estricta confidencialidad cualquier información al respecto.
 - Deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "EL SERVICIO" objeto de esta invitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia.
 - Deberá presentar en el momento en que "LA CONVOCANTE" lo requiera los reportes necesarios respecto a avance y/o ajustes solicitados.
 - Quedará obligado ante "LA CONVOCANTE" a responder de los defectos en la calidad de "EL SERVICIO", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la invitación, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

- Escrito firmado por el representante o apoderado legal, en el que se manifieste la fecha de entrega de **los servicios de impresión de diversos formatos**, considerando en su caso, el periodo máximo establecido, la cual deberá realizarse sin costo de flete en la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicado en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe, Etla, Oax., C. P. 68256.
- Deberá enviar manifestación por escrito de que "EL SERVICIO" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se establecen en el presente anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos, la cual tendrá una vigencia mínima de UN (1) AÑO a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituirlos, en el lugar en que se hubiesen entregado, en un periodo que no excederá de 05 (cinco) días naturales, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

10.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

El criterio específico que se utilizará para la evaluación de las proposiciones será a través del criterio **de evaluación binaria** (cumple, no cumple), mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por "LICONSA" **y oferte el precio más bajo**, se verificará que cumplan con los requisitos administrativos y legales, toda vez que los costos unitarios se encuentran estandarizados en el mercado.

11.- FOMA DE PAGO

No se otorgará anticipo y el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores al suministro de los FORMATOS IMPRESOS, de las 09:00 a las 17:00 horas, a partir de la presentación de las facturas para revisión en la coordinación de Almacenes, adscrito a la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe Etla, Oax., Código Postal 68256, en caso que la factura entregada por el proveedor para su revisión, presente errores o deficiencias, LICONSA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante cheque nominativo, transferencia electrónica ó depósito, "LICONSA" se obliga a pagar a el proveedor mediante deposito a la cuenta bancaria número; sucursal; plaza; clave de transferencia interbancaria y nombre del Banco.

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento. Los impuestos serán pagados por "LICONSA", en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas y por separado de los demás importes.

El proveedor deberá enviar al correo electrónico de mramirez@liconsa.gob.mx, szarate@liconsa.gob.mx, says_1980@hotmail.com el archivo XML y la factura en formato PDF

12.- PENAS CONVENCIONALES

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento, la pena convencional que se aplicará por cada día de retraso al no realizar "LOS SERVICIOS", de acuerdo a lo establecido en el contrato y calendario correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por "LA CONVOCANTE", **será del dos por ciento (2%) del importe mensual de los servicios no realizados** oportunamente hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

La aplicación de la pena no excederá de la garantía de cumplimiento. En cualquier caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios en ambos casos, sin que medie resolución judicial.

13.- RESPONSABILIDAD LABORAL CIVIL O FISCAL

Los "LICITANTES" y "LA CONVOCANTE" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de los "LICITANTES", quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los "LICITANTES" convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023**

para la prestación de los servicios objeto del Contrato, presentasen en contra de "LA CONVOCANTE" en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

14.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

– Rescisión del Contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de "LA LEY" y 98 de "EL REGLAMENTO", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del "PROVEEDOR" que se estipulen en ese documento.

– Terminación Anticipada del Contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de "LA LEY", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de "LOS SERVICIOS" originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la "SFP". En estos supuestos "LA CONVOCANTE" reembolsará al "LICITANTE" adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

**ANEXO V
MODELO DEL CONTRATO**

Contrato: LICONSA/PSG/_____/2023

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN

EL (LOS) SERVICIO (S) DE **MANTTO.PREV.CORR.EQUIP.LAB. IMPRESION FORMATOS**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LICONSA, S.A. DE C.V. GERENCIA ESTATAL OAXACA, REPRESENTADA POR EL M.V.Z.TEODORO J. GUZMÁN CORRAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y ENCARGADO DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA, EN ADELANTE "LICONSA" Y POR LA OTRA PARTE _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR **LA (EL) C.** _____, EN SU CARÁCTER DE _____ A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo segundo y tercero de las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de "LICONSA", S.A. DE C.V. (LICONSA) para el ejercicio fiscal 2023, que regulan la operación del Programa de Abasto Social de Leche de "LICONSA", requiere realizar la contratación del SERVICIO **DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, en lo Sucesivo "LOS SERVICIOS", para la Gerencias Estatal Oaxaca de Liconsa, S.A. de C.V.

Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo mediante notificación por escrito No. GEO/TJGC/___/2023 de fecha ___ de ___ del 2023, mediante el cual se notificó al proveedor citado al rubro, con la misma fecha.

La presente contratación de manera descentralizada se realizó a solicitud de los departamentos de Control de Calidad y Padrón de Beneficiarios, como área (s) requirente (s) del (los) servicio (s), en cumplimiento a:

NORMATIVA	SERVICIO	AREA REQUIRENTE
NOM-198-SCFI-2018, NOM-011-SCFI-2004, NOM-013-SCFI-2004, NOM-CH-70-1986, NOM-093-SCFI-1994	Servicios de Mantto. Preventivo y Correctivo a equipos de Laboratorio	Departamento de Control de Calidad y Centros de Acopio
Manual de Promotor Social y Procedimientos para la Administración del Padrón de Beneficiarios de Liconsa, etc.	Servicio de Impresión de Formatos de diferentes áreas de la Gerencia Estatal Oaxaca	Departamento de Padrón de Beneficiarios, Producción, Distribución, etc.

A fin de garantizar la operatividad como laboratorio Acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (ema) o con cualquier organismo acreditador de acuerdo al acuerdo de reconocimiento mutuo (ARM), con los equipos en condiciones óptimas y debidamente calibrados para dar cumplimiento a la norma de referencia y a la ley de Infraestructura de la Calidad, así como la continuidad de la operación del área de padrón de beneficiarios en los puntos de venta, en los centros de acopio de leche fresca, en las áreas de producción para asegurar los controles de acuerdo a las necesidades de cada proceso así como en las actividades propias de las áreas de Almacén, contabilidad y Distribución.

DECLARACIONES

1. "LICONSA" declara que:

1.1. Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de **Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria**, según consta en la escritura pública número 6,661 (seis mil seiscientos sesenta y uno), de fecha 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno), otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 (ciento veintinueve) en el Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro 3 (tercero), Volumen 501 (quinientos uno), a foja 152 (ciento cincuenta y dos), bajo el número de partida 87 (ochenta y siete) de la Sección de Comercio, el día 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno).

1.1.1.- Que su representada es una **Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 (treinta) de noviembre del año 2018 (dos mil dieciocho); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de **Liconsa, S.A. de C.V.**, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 (diecisiete) de julio del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), según consta en la escritura pública número 24,971 (veinticuatro mil novecientos setenta y uno), de fecha 15 (quince) de agosto del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 (veinte) en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552 (cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos).





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

1.1.2.- Que con fecha 11 (once) de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno), se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Estatutos Sociales de **Liconsa, S.A. de C.V.**, donde en su artículo tercero señalan que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, en los términos de su artículo segundo, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; y la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; así como la adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; la celebración de toda clase de actos, contratos, contrato y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; un objetivo común a **SEGALMEX, LICONSA** y **DICONSA** es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada "LICONSA" será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de **SEGALMEX** en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

- 1.2. Que conforme a lo dispuesto en la fracción XXIX del artículo décimo octavo del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, **SEGALMEX** y la fracción XXX numeral 19 del artículo vigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de "LICONSA" y a lo dispuesto en el numeral 1 de las funciones de la Gerencia Estatal del Manual de Organización General **SEGALMEX** el M.V.Z. **TEODORO J. GUZMÁN CORRAL**, en su cargo de **APODERADO LEGAL Y ENCARGADO DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA**, con R.F.C **GUCT5907137K5**, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Así como que acredita su personalidad como Apoderado, en términos de la Escritura Pública número ____ de fecha ____ de ____ del año 2023, otorgada ante la fe del Licenciado ____, Notario Público número ____ de la Ciudad de México, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

- 1.3. De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como con el numeral 6.20 "Nivel jerárquico de los servidores públicos que harán constar el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato", de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento la Q.B. **Marbelia Rueda Girón**, en su carácter de Jefa del Departamento de Control de Calidad, con R.F.C **RUGM750804F17** y el Ing. **Raúl del Ángel Sánchez** en su carácter de Jefe del Departamento de Padrón de Beneficiarios, con R.F.C **AESR820906RS5**, facultado (s) para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien (es) podrán ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico antes señalado.

1.3.1 El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que "EL PROVEEDOR" preste los servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente y al "ANEXO TÉCNICO", señalados en la Licitación Pública Nacional No. **LA-08-VST-008985-N-__-2023** y de acuerdo a las fechas señaladas para la prestación de los servicios, para el efecto podrá auxiliarse del personal adscrito a dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, cuando los servicios se presten conforme a lo establecido en sus anexos, la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederán a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto.

- 1.3.2 En el supuesto de que los servicios se presten conforme a lo pactado, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el área requirente, **el área técnica y el área contratante** según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a la convocatoria y la normatividad aplicable en la materia deban ejecutar para los efectos que al respecto procedan la Q.B. **Marbelia Rueda Girón**, en su carácter de Jefa del Departamento de Control de Calidad, el Ing. **Raúl del Ángel Sánchez** en su carácter de Jefe del Departamento de Padrón de Beneficiarios, serán las áreas técnicas de los servicios.

- 1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-08-VST-008985-N-__-2023** y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I, así como a los artículos, 25, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 34, 36 párrafo segundo, 37, 40, 46, 48, 49 fracción II, 50, 51 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "La Ley" y los artículos 39, 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "El Reglamento" y demás disposiciones aplicables en la materia, otorgándose a favor de "EL PROVEEDOR", como consta en el Oficio de Notificación de Fallo de fecha __ de __ de 2023, por cumplir los requerimientos técnicos y económicos establecidos por "LICONSA".

- 1.5. "LICONSA" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la requisición con número 883, 944,947,1014,1664 con folio de autorización LICONSA-UAF-GCP-533-2022, de fecha 15 de Diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Control Presupuestal de "LICONSA" derivado de la notificación de la



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

SHCP a través de nuestra Coordinadora de Sector SADER mediante oficio No. 500.-1684-2022 respecto al presupuesto fiscal aprobado para Liconsa S.A. de C.V. para el ejercicio fiscal 2023.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° LIC950821M84

1.7. Tiene establecido su domicilio en la calle _____, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una persona **MORAL** legalmente constituida mediante el Instrumento Notarial número ____ (____), de fecha ____ (____) de ____ del año ____ (____), otorgada ante la fe del Licenciado ____, Titular de la Notaría Pública número ____ (____) en ejercicio en la _____. La autorización de uso de denominación de razón social, de la Secretaría de Economía, con clave única del documento "_____", mismo que se agregó al apéndice **bajo la letra "A"**; La denominación Social es _____ CV, actualmente ostenta la misma denominación en términos de la escritura mencionada, en donde señala la sociedad tiene por objeto "1. Ofrecer servicios _____".

2.2. La C. ____, en su carácter de **Administrador General**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita el Instrumento notarial número ____ (____), de fecha ____ (____) de ____ del año ____ (____), otorgada ante la fe del Licenciado ____, Titular de la Notaría Pública número ____ (____) en ejercicio de la _____, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: _____

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.5.1.-Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "**LICONSA**", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "**EL PROVEEDOR**" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.5.2.-Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.5.3.- Que de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad se clasifica como **Micro empresa**.

2.6. Que conoce plenamente las necesidades y características de los servicios que requiere "LICONSA" y que ha considerado todos los factores que intervienen en la entrega de los mismos, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Contrato, y que para su cumplimiento cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para el suministro óptimo de los bienes.

2.6.1 De igual manera conoce el contenido de la Licitación Pública Nacional No. LA-08-VST-008985-N-____-2023, incluyendo cada uno de sus anexos, procedimiento del cual deriva la celebración del presente contrato, por lo que sus estipulaciones resultan aplicables de manera total. En caso de discrepancia entre el anexo Técnico a la Licitación Pública Nacional y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la adjudicación.

2.6.2.- Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55 Bis, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del mismo ordenamiento legal, en relación con los numerales 95, 96, 97, 98, 99, 102, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativos a la aplicación de las penas convencionales, deducciones al pago, rescisión administrativa del contrato, terminación anticipada del contrato y





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023**

las sanciones impuestas por la Secretaría de la Función Pública, por infringirlas disposiciones del citado ordenamiento, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

2.6.3.- Que conoce el contenido y alcances de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LICONSA", así como su Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables al presente contrato.

2.6.4. Asimismo, las notificaciones que se practiquen a partir de la firma del presente instrumento jurídico, durante el seguimiento al cumplimiento del mismo y hasta su conclusión, podrán hacerse, a juicio de "LICONSA", tanto en el domicilio de "EL PROVEEDOR", como en la cuenta de correo electrónico que para este efecto señala y autoriza expresamente "EL PROVEEDOR" siendo la siguiente _____@_____, bastando para "LICONSA" con obtener la confirmación de recepción que el sistema genera automáticamente, para tenerlas por legalmente validas, de conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicada supletoriamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a su artículo 11.

2.6.5.- Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en : _____

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a realizar a "LICONSA" la prestación del SERVICIO DE _____.

En los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto: 1.5 de las declaraciones de este instrumento jurídico, de los ANTECEDENTES del presente contrato, mismos que se deberán suministrar de acuerdo a las fechas, lugares de entrega y requisitos señalados en el "ANEXO TÉCNICO", a la propuesta técnica y económica presentadas por el "EL PROVEEDOR", mismas que forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LICONSA" pagará al "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ ____ (____ PESOS ____/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ _____ que hace un total de \$ ____ (____ PESOS ____/100 M.N.)

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

Clave control interno	Clave CUCoP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio con impuesto
SUBTOTAL							
IMPUESTO							
TOTAL							

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE _____, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LICONSA" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LICONSA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO TÉCNICO" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LICONSA", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023**

a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en formatos PDF y XML, por cada servicio solicitado.

Las facturas deben ser enviadas a las cuentas correos electrónicos institucionales mramirez@liconsa.gob.mx, jramirezq@liconsa.gob.mx, mrueda@liconsa.gob.mx, rangels@liconsa.gob.mx y szarate@liconsa.gob.mx si cumplen con todos los requerimientos fiscales serán entregados para su revisión en el Área de _____ de la Gerencia Estatal Oaxaca, de Lunes-Viernes de 09:00 a 14:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LICONSA", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LICONSA" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LICONSA"

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la **CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA** _____, **NÚMERO DE CUENTA** _____, **DEL BANCO** _____, a nombre de "_____", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar: Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

- Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
- Registro Federal de Contribuyentes;
- Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
- Nombre(s) del(los) banco(s); y
- Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
- Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

"LICONSA" no pagará los servicios que no hayan sido prestados por "EL PROVEEDOR" y el importe de la factura se determinará de acuerdo a la prestación de los servicios efectivamente realizados o prestados. Por lo que los remanentes de facturación que hayan quedado pendientes debido a que los servicios no fueron debidamente prestados, serán cancelados para su pago en dicha factura, independientemente de las penas convencionales que resulten y que deberán de contemplarse como nota de crédito para el siguiente pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP". **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LICONSA" en el

"ANEXO TÉCNICO" y cotización respectiva.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas el "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 10 (diez) día hábiles para la sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LICONSA"

SIXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del : _____

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "LICONSA" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LICONSA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LICONSA", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LICONSA" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LICONSA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación de "LOS SERVICIOS", a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "LICONSA" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LICONSA" no estará obligada a aceptar la prestación de "LOS SERVICIOS", cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; , mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la LICONSA, S.A. DE C.V. , por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "LICONSA", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica. La fianza deberá presentarse en las Oficinas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "LICONSA", en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de "LICONSA" y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LICONSA" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia. Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
 - "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
 - "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
 - "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "LICONSA"; y "La



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023**

afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de "LICONSA" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LICONSA" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LICONSA" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LICONSA" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LICONSA" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LICONSA" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR"

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

Será total obligación de "EL PROVEEDOR", que la prestación de "EL SERVICIO" se reciba a entera satisfacción de "LICONSA", tal y como se describe en el "ANEXO TÉCNICO", por lo que deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones que se establecen en el presente instrumento.

De igual manera "EL PROVEEDOR" se obliga a lo siguiente:

- A) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LICONSA" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LICONSA" designa como Administrador del presente contrato la Q.B. Marbelia Rueda Girón, en su carácter de Jefa del Departamento de Control de Calidad, con R.F.C RUGM750804F17 y el Ing. Raúl del Ángel Sánchez en su carácter de Jefe del Departamento de Padrón de Beneficiarios, con R.F.C AESR820906RS5 y a quien él designen para tal efecto, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR", las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, "LICONSA" sólo aceptará la prestación de "LOS SERVICIOS" materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y su "ANEXO TÉCNICO", así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023**

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el **"ANEXO TÉCNICO"**, la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, no se tendrán por aceptados por parte de **"LICONSA"**.

"LICONSA", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar **"LOS SERVICIOS"** si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su **"ANEXO TÉCNICO"**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"LICONSA"**.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LICONSA" a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligando al **"PROVEEDOR"** **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto deberá entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional el **"LICONSA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LICONSA" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LICONSA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 2.0% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LICONSA"**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente, aún cuando haya concluido la vigencia del contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico parte integral del presente contrato, **"LICONSA"** por conducto del administrador del contrato se aplicará la pena convencional equivalente al 2.0%, por cada día hábil de retraso injustificado, calculado sobre el importe total de los servicios que no sean entregados conforme al plazo establecido en el contrato respectivo, hasta un máximo del **10 % (diez por ciento)** del importe total, en los términos señalados en el **"ANEXO TÉCNICO"**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El Administrador del contrato notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente, aún cuando haya concluido la vigencia del contrato.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el **"EL PROVEEDOR"** deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS. Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **"ANEXO TÉCNICO"** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos **"LICONSA"**

"LICONSA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LICONSA"**

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LICONSA"** o a terceros.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LICONSA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LICONSA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LICONSA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"LICONSA"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"LICONSA"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"LICONSA"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"LICONSA"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LICONSA"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LICONSA"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LICONSA"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"LICONSA"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** que realice a **"LICONSA"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "LICONSA" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "LICONSA" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LICONSA" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LICONSA", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LICONSA", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LICONSA" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LICONSA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LICONSA"
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL PROVEEDOR"** en los términos de lo dispuesto en la "LICONSA".
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LICONSA, S.A. DE C.V."

Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LICONSA"; Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LICONSA" comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023**

Transcurrido dicho término "LICONSA", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LICONSA" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR" Iniciado un procedimiento de conciliación "LICONSA" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LICONSA" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LICONSA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LICONSA" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LICONSA" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LICONSA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LICONSA"

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "LICONSA" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LICONSA", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LICONSA" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LICONSA" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LICONSA", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de Oaxaca de Juárez, Oax., y la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2 y 2.2.

Por lo anterior expuesto, "LICONSA" y "EL PROVEEDOR" , manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR: "LICONSA S.A. DE C.V"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
M.V.Z.TEODORO J. GUZMÁN CORRAL	ENCARGADO DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA Y APODERADO LEGAL	GUCT5907137K5
Q.B. MARBELIA RUEDA GIRÓN	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD	RUGM750804F17
ING. RAÚL DEL ÁNGEL SÁNCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS	AESR820906RS5

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE

R.F.C





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

ANEXO VI

_____, a _____.

LICITACIÓN No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

ANEXO VII

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

MÉXICO, D.F., _____.

LICITACIÓN No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

ANEXO VIII
MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____
DOMICILIO: _____
CIUDAD: _____ R.F.C. _____ TELEFONO _____
YO _____ REPRESENTANTE LEGAL DE _____

Manifiesto que la propuesta económica para proporcionar LOS SERVICIOS de _____, conforme a lo señalado en el **Anexo IV, según la partida en que participe** de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional ELECTRONICA No. LA-08-VST-008VST985-N-2023, es la siguiente.

PARTIDA	REQ	AREA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DEL SERVICIO	COSTO UNITARIO (antes de IVA)	SUBTOTAL POR PARTIDA ANTES DE IVA
1	944	CONT DE CALID	Mantenimiento correctivo mayor para equipo Elix 10 Ref/Adv, el cual debe incluir: -Mano de obra. - Cambio de: tarjeta de control PCB. Manifold de distribución, Bomba osmosis inversa, membrana osmosis inversa, módulo EDI, sensor de nivel para tanque de 100 L. -revisión y prueba del sistema. -entrega de reporte por escrito. -Cambio de los siguientes consumibles: Módulo de pretratamiento PROGARD TS2, Filtro de venteo para entrada de aire al depósito, Lámpara Luz UV sistema Elix 254 nm, LAMPARA UV PARA ASM SERIE LARGE - Realizar el protocolo de calibración de resistividad/conductividad. -Limpieza general. -Pruebas de funcionamiento. - Este servicio debe ser realizado por personal especializado.	SERV	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etla, Oax., C.P.: 68256		
2	944	CONT DE CALID	Mantenimiento Correctivo al aire acondicionado MARCA MIRAGE, MODELO EHF181P, CAPACIDAD: 18000 BTU, REFRIGERANTE: 1000 G /R22 del centro de acopio El Porvenir el cual debe incluir lo siguiente: -Cambio del compresor -Carga de Gas - Cambio de la tarjeta de control del sistema -Revisión general -Limpieza general -Pruebas de funcionamiento -Puesto en marcha - El servicio se requiere sea realizado en el centro de acopio El Porvenir	SERV	1	Diaz Ordaz No. 20 Colonia el Porvenir, San Juan Cotzocón Mixe, Oaxaca(a 463 km. de la Gerencia Estatal Oaxaca) a partir de las 14:00 hrs.		
3	944	CONT DE CALID	Mantenimiento Preventivo al aire acondicionado MARCA SAMSUNG, MODELO AS18FBEN, CAPACIDAD: 18000 BTU, REFRIGERANTE: R22 . del centro de acopio San Juan Guichicovi el cual debe incluir lo siguiente: -Limpieza general. -Carga de Gas -Revisión general -Limpieza general -Pruebas de funcionamiento -Puesto en marcha -El servicio se requiere sea realizado en el centro de acopio de San Juan Guichicovi .	SERV	1	Carretera transísmica kilómetro 186, de la comunidad de Mogoñe Viejo, San Juan Guichicovi Juchitán Oaxaca (a 370 km. De la Gerencia Estatal Oaxaca) a partir de las 14:00 hrs.		



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2A. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

4	944		Mantenimiento Preventivo al aire acondicionado MARCA MABE, MODELO MMT24HDEWCAM18, CAPACIDAD: 18000, REFRIGERANTE: R22 del centro de acopio Loma Bonita el cual debe incluir lo siguiente: - Limpieza general. -Carga de Gas -Revisión general -Limpieza general -Pruebas de funcionamiento -Puesto en marcha -El servicio se requiere sea realizado en el centro de acopio de Loma Bonita	SERV	1	Carretera Federal ciudad alemán-Sayula kilómetro 22 + 900, municipio de loma bonita, Oaxaca (a 265 km. De la Gerencia Estatal Oaxaca) a partir de las 14:00 hrs.		
5	944	CONT DE CALID	Mantenimiento Correctivo al aire acondicionado MARCA SAMSUNG, MODELO AS18FBEN, CAPACIDAD: 18000, REFRIGERANTE: R22 y MARCA YORK, MODELO YJEA18FS-ADA-S, CAPACIDAD: 18000, REFRIGERANTE: R22 del laboratorio de control de calidad de planta Oaxaca el cual debe incluir lo siguiente: -Limpieza general. -Carga de Gas y cambio del compresor -Revisión general -Servicio eléctrico -Cambio de la tarjeta de control del sistema -Pruebas de funcionamiento - Puesto en marcha	SERV	2	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etlá, Oax., C.P.: 68256		
SUBTOTAL PARTIDAS COTIZADAS								\$
IVA								\$
TOTAL								\$
\$								

Cotización: Moneda Nacional (Pesos Mexicanos).

Precios: FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- **Vigencia de cotización:** A partir de la fecha de la presentación de su propuesta al 31 de diciembre 2023

Forma de Pago: Por el total de los servicios realizados y en moneda nacional (peso mexicano) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión que cubran los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

GUADALUPE ETLA, OAXACA. A _____ DE _____ DEL 2023.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE _____



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2ª. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____

DOMICILIO: _____

CIUDAD: _____ R.F.C. _____ TELEFONO _____

YO _____ REPRESENTANTE LEGAL DE _____

Manifiesto que la propuesta económica para proporcionar LOS SERVICIOS de _____, conforme a lo señalado en el Anexo IV-A, según la partida en que participe de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional ELECTRONICA No. LA-08-VST-008VST985-N-__2023, es la siguiente.

PARTIDA	REQ	AREA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR SERVICIO DEL	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
6	1664	PRODUCCION	IDENTIFICACION DE PRODUCTO TERMINADO: FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL CON PLECA, PARA DIVIDIRSE EN 3 FRACCIONES, CON FOLIO DE COLOR ROJO A PARTIR DEL NÚMERO 00001, A DOS TINTAS Y EN BLOCKS DE 100 HOJAS CON LA CODIFICACION OA-IN-810-05-R04. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	21600	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
7	1664	PRODUCCION	REPORTE DIARIO DE PAROS PRODUCCIÓN): FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA SIN FOLIO Y EN BLOCKS DE 100 HOJAS, CON LA CODIFICACION OA-IN-810-05-R02. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	1800	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
8	1664	C. DE ACOPIO EL PORVENIR	BOLETA DE RECIBA DE LECHE FRESCA EN EL CENTRO DE ACOPIO: FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, PRIMERA COPIA VERDE, SEGUNDA COPIA AMARILLA, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (58001) A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, CON CAMBIO MARGINAL: ORIGINAL: CONTABILIDAD, 1ª COPIA CENTRO DE ACOPIO, 2A.COPIA PRODUCTOR, CENTRADO ABAJO, SEGÚN MUESTRA ANEXA.	JUEGO	9000	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
9	1664	C. DE ACOPIO EL PORVENIR	CERTIFICADO DE LIMPIEZA DE CARRO TANQUE: FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, 1A. COPIA COLOR AMARILLO Y 2A COPIA COLOR VERDE, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (3101) A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA.	JUEGO	200	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
10	1664	C. DE ACOPIO EL PORVENIR	REPORTE SEMANAL DE REDUCTASA, ANTIBIOTICOS, ADULTERANTES Y NEUTRALIZANTES POR PRODUCTOR: FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL Y 1 COPIA EN COLOR AMARILLO, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (8151) A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA.	JUEGO	2500	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
11	1664	C. DE ACOPIO EL PORVENIR	REPORTE DE ANALISIS DE LECHE FRESCA POR PRODUCTOR: TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL Y 1 COPIA EN COLOR AMARILLO, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (24401) A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA.	JUEGO	4000	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2ª. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

12	1664	C. DE ACOPIO EL PORVENIR	ORDEN DE TRASPASO: FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, 1A COPIA COLOR AMARILLO, 2A COPIA VERDE, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (3551) A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 100 JUEGOS SEGÚN MUESTRA ANEXA.	JUEGO	300	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
13	1664	CONT.CAL. (EL PORVENIR)	CERTIFICADO DE CALIDAD POR PRODUCTOR TAMAÑO CARTA EN ORIGINAL Y UNA COPIA COLOR VERDE FOLIADAS EN COLOR ROJO EN PAPEL AUTOCOPIANTE PAPEL BOND DE 75 G, EN BLOCK DE 100 JUEGOS CADA UNO. SEGÚN MUESTRA: INICIAR CON EL FOLIO N° 7001	JUEGO	8000	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
14	1664	C. DE ACOPIO GUICHICOVI	BOLETA DE RECIBA DE LECHE FRESCA EN EL CENTRO DE ACOPIO: FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, PRIMERA COPIA VERDE, SEGUNDA COPIA AMARILLA, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (11069) A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, CON CAMBIO MARGINAL: ORIGINAL: CONTABILIDAD, 1ª COPIA CENTRO DE ACOPIO, 2A.COPIA PRODUCTOR, CENTRADO ABAJO, SEGÚN MUESTRA ANEXA.	JUEGO	2400	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
15	1664	C. DE ACOPIO GUICHICOVI	CERTIFICADO DE LIMPIEZA DE CARRO TANQUE: FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, 1A. COPIA COLOR AMARILLO Y 2A COPIA COLOR VERDE, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (1651) A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA.	JUEGO	450	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
16	1664	C. DE ACOPIO GUICHICOVI	REPORTE SEMANAL DE REDUCTASA, ANTIBIOTICOS, ADULTERANTES Y NEUTRALIZANTES POR PRODUCTOR: FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL Y 1 COPIA EN COLOR AMARILLO, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (1151) A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA.	JUEGO	400	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
17	1664	C. DE ACOPIO GUICHICOVI	REPORTE DE ANALISIS DE LECHE FRESCA POR PRODUCTOR: TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL Y 1 COPIA EN COLOR AMARILLO, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (3451) A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA.	JUEGO	600	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
18	1664	C. DE ACOPIO GUICHICOVI	ORDEN DE TRASPASO: FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, 1A COPIA COLOR AMARILLO, 2A COPIA VERDE, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (1651) A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 100 JUEGOS SEGÚN MUESTRA ANEXA.	JUEGO	200	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
19	1664	CONT.CAL. (GUICHICOVI)	CERTIFICADO DE CALIDAD POR PRODUCTOR TAMAÑO CARTA EN ORIGINAL Y UNA COPIA COLOR VERDE FOLIADAS EN COLOR ROJO EN PAPEL AUTOCOPIANTE PAPEL BOND DE 75 G,	JUEGO	4000	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2ª. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

			EN BLOQUE DE 100 JUEGOS CADA UNO. SEGÚN MUESTRA INICIAR CON EL FOLIO N° 10401				
20	1664	C. DE ACOPIO LOMA BONITA	BOLETA DE RECIBA DE LECHE FRESCA EN EL CENTRO DE ACOPIO: FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, PRIMERA COPIA VERDE, SEGUNDA COPIA AMARILLA, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (10501) A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, CON CAMBIO MARGINAL: ORIGINAL: CONTABILIDAD, 1º COPIA CENTRO DE ACOPIO, 2A.COPIA PRODUCTOR, CENTRADO ABAJO, SEGÚN MUESTRA ANEXA.	JUEGO	6000	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO	
21	1664	C. DE ACOPIO LOMA BONITA	CERTIFICADO DE LIMPIEZA DE CARRO TANQUE: FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, 1A. COPIA COLOR AMARILLO Y 2A COPIA COLOR VERDE, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (0751) A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA.	JUEGO	300	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO	
22	1664	C. DE ACOPIO LOMA BONITA	REPORTE SEMANAL DE REDUCTASA, ANTIBIOTICOS, ADULTERANTES Y NEUTRALIZANTES POR PRODUCTOR: FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL Y 1 COPIA EN COLOR AMARILLO, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (1577) A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA.	JUEGO	450	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO	
23	1664	C. DE ACOPIO LOMA BONITA	REPORTE DE ANALISIS DE LECHE FRESCA POR PRODUCTOR: TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL Y 1 COPIA EN COLOR AMARILLO, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (1752) A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA.	JUEGO	600	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO	
24	1664	C. DE ACOPIO LOMA BONITA	ORDEN DE TRASPASO: FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, 1A COPIA COLOR AMARILLO, 2A COPIA VERDE, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO (0751) A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 100 JUEGOS SEGÚN MUESTRA ANEXA.	JUEGO	300	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO	
25	1664	CONT.CAL. (LOMA BONITA)	CERTIFICADO DE CALIDAD POR PRODUCTOR TAMAÑO CARTA EN ORIGINAL Y UNA COPIA COLOR VERDE FOLIADAS EN COLOR ROJO EN PAPEL AUTOCOPIANTE PAPEL BOND DE 75 - 80G/M2, EN BLOQUE DE 100 JUEGOS CADA UNO. SEGÚN MUESTRA ANEXA INICIAR CON EL FOLIO N° 1801	JUEGO	1000	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO	
26	1664	DISTRIBUCIÓN	IMPRESIÓN DE CONTRARECIBO EN ORIGINAL Y COPIA EN COLOR VERDE, PAPEL AUTOCOPIANTE, TAMAÑO 1/4 DE CARTA, BOND, A 2 TINTAS SIN CAMBIO MARGINAL, EN BLOQUE DE 50 HOJAS INICIAR DEL FOLIO 2401. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	BLOCK	4	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO	
27	1664	DISTRIBUCIÓN	SELLO FECHADOR AUTOENTINTABLE COMPLETO A DOS TINTAS, TINTA AZUL MARINO LOGO Y TEXTO Y TINTA ROJA FECHA MODELO PRINTER S- 828 D (SEGÚN MUESTRA)	PIEZA	1	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO	



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2ª. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

28	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE ACTA ADMINISTRATIVA FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	4000	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
29	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE FORMATO USOS MULTIPLES FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	10000	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
30	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE REPORTE SEMANAL DE PROMOTOR SOCIAL IMPRESO EN AMBOS LADOS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	1000	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
31	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN BITÁCORA DEL PROMOTOR SOCIAL FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	8000	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
32	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DIARIO DE CAMPO FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	8000	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
33	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE REGISTRO DE MOVIMIENTO AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA. SEGÚN MUESTRA ANEXA.	PIEZA	1000	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
34	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE CONTROL DE VISITAS DOMICILIARIAS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	PIEZA	2000	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
35	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE INVENTARIO MENSUAL DE LECHE EN POLVO FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	PIEZA	16000	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
36	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE PAGO DE AYUDA DE TRANSPORTE FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	PIEZA	2000	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
37	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN CONCENTRADO DE FOLIOS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	PIEZA	500	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
38	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE REPORTE MENSUAL DE LECHERIAS FLUIDAS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	PIEZA	2000	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
39	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE FORMATO DE CONCILIACIÓN EN ALMACÉN CENTRAL CON LA CODIFICACIÓN OA-IN-810-02-R06 FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	PIEZA	1000	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
40	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE CONCILIACIÓN EN ALMACÉN RURAL CON LA CODIFICACIÓN OA-IN-810-02-R07 FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	PIEZA	1000	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
41	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE CALENDARIO DE VISITA A LECHERIA LIQUIDA FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	PIEZA	600	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
42	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE CALENDARIO DE VISITA A LECHERIA EN POLVO FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	PIEZA	400	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
43	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE RELACIÓN DE TARJETAS ENTREGADAS Y NO ENTREGADAS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	PIEZA	500	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
44	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE ACTA DE CAPACITACIÓN A INTEGRANTES DE COMITÉ DE BENEFICIARIOS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	PIEZA	2000	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2ª. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

45	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE LISTA DE ASISTENCIA FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	PIEZA	3000	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
46	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN INFORME DE COMITÉ DE CONTRALORIA IMPRESO EN AMBOS LADOS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	PIEZA	1200	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
47	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE MINUTA DE REUNIÓN IMPRESO EN AMBOS LADOS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	PIEZA	3000	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
48	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE REGISTRO ADICIONAL DE LIBRO DE RETIRO IMPRESO EN AMBOS LADOS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	PIEZA	5000	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
49	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE 61 X 61 CM. SEGÚN DISEÑO	PIEZA	120	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
50	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE CARTELES DE INSCRIBETE AL PADRON DE BENEFICIARIOS, TAMAÑO DOBLE CARTA EN PAPEL COUCHE SEGÚN MUESTRA	PIZA	800	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
51	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE CARTELES DE REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS, TAMAÑO DOBLE CARTA EN PAPEL COUCHE SEGÚN MUESTRA	PIEZA	800	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
52	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE CARTELES DE QUEJAS Y DENUNCIAS, TAMAÑO DOBLE CARTA EN PAPEL COUCHE, SEGÚN MUESTRA	PIEZA	800	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
53	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE CARTELES DE PRECIO DE LA LECHE, TAMAÑO DOBLE CARTA EN PAPEL COUCHE SEGÚN MUESTRA	PIEZA	800	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
54	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE CREDENCIALES DE COMITÉ DE BENEFICIARIOS DE 8.5 CM X 5.5 CM. EN PAPEL COUCHE SEGÚN MUESTRA	PIEZA	1500	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
55	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE CARTELES DE COMITÉ DE BENEFICIARIOS DE CONTRALORIA SOCIAL, TAMAÑO DOBLE CARTA EN PAPEL COUCHE SEGÚN MUESTRA	PIEZA	300	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
56	1664	PADRON DE BENEF.	IMPRESIÓN DE CARTELES DE COMITÉ DE BENEFICIARIOS, TAMAÑO DOBLE CARTA EN PAPEL COUCHE SEGÚN MUESTRA	PIEZA	700	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
57	1664	CONTROL DE CALIDAD	SELLO AUTOENTINTABLE MODELO PRINTER S-825 SEGÚN MUESTRA	PIEZA	1	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
58	1664	GERENCIA	SELLO FECHADOR AUTOENTINTABLE COMPLETO A DOS TINTAS, TINTA AZUL MARINO LOGO Y TINTA ROJA FECHA MODELO PRINTER S-829 D, SEGÚN MUESTRA	PIEZA	1	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
59	1664	GERENCIA	REPUESTO PARA SELLO AUTOENTINTABLE FECHADOR DE LA GERENCIA ESTATAL MODELO PRINTER S-829 D SEGÚN MUESTRA.	PIEZA	1	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
60	1664	CONTABILIDAD	RECIBOS DE COBRANZA DIRECTA POR VENTA DE LECHE EN ORIGINAL Y DOS COPIAS CON CAMBIOS AL PIE, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOKS DE 50 RECIBOS CADA UNO, BLANCO ORIGINAL, VERDE CONTABILIDAD, AMARILLO COBRADOR, SEGÚN MUESTRA ANEXA, APARTIR DEL FOLIO N° 22001	BLOCK	140	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
61	1664	ALMACÉN DE REFACCIONES	VALE DE SALIDA DEL ALMACEN GENERAL A DOS TINTAS CON CAMBIO MARGINAL EN PIE DE PAGINA Y PAPEL AUTOCOPIANTE (ORIGINAL Y DOS COPIAS, VERDE Y AMARILLA) TAMAÑO MEDIA CARTA APARTIR DEL FOLIO 8351 BLOK DE 50 JUEGOS CON LA CODIFICACION OA-IN-854-06-R02	BLOCK	24	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
62	1664	ALMACÉN DE REFACCIONES	VALE DE AUTORIZACION DE SALIDA DE PLANTA A DOS TINTAS CON CAMBIO MARGINAL EN PIE DE PAGINA Y PAPEL AUTOCOPIANTE (ORIGINAL Y DOS COPIAS, VERDE Y AMARILLA) TAMAÑO MEDIO OFICIO APARTIR DEL FOLIO: 4901 BLOK DE 50 JUEGOS CON LA CODIFICACION DA-SRMSG-038	BLOCK	12	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2ª. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

63	1664	ALMACÉN DE REFACCIONES	SELLO FECHADOR AUTOENTINTABLE COMPLETO A DOS TINTAS, TINTA AZUL MARINO LOGO Y TEXTO Y TINTA ROJA FECHA MODELO PRINTER Q 43-DATER CON LEYENDA Y LOGOTIPO DE LICONSA SEGÚN ARCHIVO ADJUNTO	PIEZA	1	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
64	1664	ALMACÉN DE REFACCIONES	SELLO AUTOENTINTABLE CON LA LEYENDA CANCELADO CON LOGO DE LICONSA A UNA TINTA COLOR AZUL MARINO SEGÚN MUESTRA	PIEZA	1	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
65	1664	SERVICIOS GENERALES	SELLO FECHADOR AUTOENTINTABLE COMPLETO A DOS TINTAS, TINTA AZUL MARINO LOGO Y TEXTO Y TINTA ROJA FECHA MODELO PRINTER S- 828 D	PIEZA	1	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
66	1664	SUBGERENCIA DE ABASTO	SELLO FECHADOR AUTOENTINTABLE COMPLETO A DOS TINTAS, TINTA AZUL MARINO LOGO Y TEXTO Y TINTA ROJA FECHA MODELO PRINTER S- 829 D SEGÚN MUESTRA	PIEZA	1	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
67	1664	SUBGERENCIA DE ABASTO	REPUESTO PARA SELLO AUTOENTINTABLE FECHADOR DE LA SUBGERENCIA DE ABASTO MODELO PRINTER S-829 D	PIEZA	1	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
68	1664	CONTROL DE CALIDAD	BLOCK DE VALES DE SALIDA SIN FOLIO EN BLOCK DE 100 PIEZAS CADA UNO	BLOCK	2	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
69	1664	INFORMATICA	SELLO FECHADOR AUTOENTINTABLE COMPLETO A DOS TINTAS, TINTA AZUL MARINO LOGO Y TEXTO Y TINTA ROJA FECHA MODELO PRINTER S- 542 D	PIEZA	1	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
70	1664	REL. INDUSTRIALES	SELLO DE GOMA AUTOTINTABLE (CON LEYENDA DEPARTAMENTO DE RELACIONES INDUSTRIALES GERENCIA ESTATAL OAXACA) MODELO PRINTER R-538	PIEZA	1	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
71	1664	CONTABILIDAD	RECIBOS DE INGRESOS EN ORIGINAL Y DOS COPIAS CON CAMBIOS AL PIE, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOKS DE 50 RECIBOS, BLANCO ORIGINAL, AMARILLO CONTABILIDAD, ROSA CAJA GENERAL, SEGÚN MUESTRA ANEXA, APARTIR DEL FOLIO N° 6526	BLOCK	8	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO		
SUBTOTAL PARTIDAS COTIZADAS								
IVA PARTIDAS COTIZADAS								
TOTAL PARTIDAS COTIZADAS								

LA COTIZACIÓN DEBERA CONSIDERAR, LO SIGUIENTE:

- **Fecha y debidamente firmada POR LA PERSONA FACULTADA**
- Características de los bienes de acuerdo a lo solicitado en este anexo
- Especificar si los bienes producto del servicio a realizar vendrán en empaque y como deberá ser este
- Condiciones de entrega: **Considerar el tiempo de entrega de acuerdo al calendario**
- La cotización se deberá realizar en moneda nacional.
- **Vigencia de cotización a partir de la fecha de la presentación de su propuesta al 31 de diciembre 2023, así como que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo**
- **Se solicita crédito 20 días naturales para el pago en caso de resultar adjudicado.**
- No se otorgan anticipos

GUADALUPE ETLA, OAXACA. A _____ DE _____ DEL 2023.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE _____



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2ª. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-19-2023**

ANEXO IX

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

I. Documentación legal y administrativa requerida conforme a lo indicado en el **NUMERAL 5.4.**
La documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente **FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición y foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de "El Reglamento" según ejemplo señalado en el numeral 5.3 APERTURA DE PROPOSICIONES. **Y deberá enviarse de forma escaneada con FIRMA DIGITAL.**

5.4.1.	<p>ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.</p> <p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "El Reglamento" el licitante deberá enviar el escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>Los "LICITANTES" podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo II (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.</p>	Si () No ()
5.4.2.	<p>DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE</p> <p>El Licitante deberá presentar como parte de su propuesta, escrito mediante el cual manifieste su cuenta correo electrónico para oír y recibir notificaciones y comunicados.</p>	Si () No ()
5.4.3	<p>ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP</p> <p>Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", el "LICITANTE" deberá enviar debidamente firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, la declaración bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY". ANEXO VI</p>	Si () No ()
5.4.4	<p>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD</p> <p>Declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por el licitante, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "La Ley" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "El Reglamento". ANEXO VII.</p>	Si () No ()
5.4.5.	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	Si () No ()
5.4.6.	<p>MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA</p> <p>Manifestación por escrito en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que es de</p>	Si () No ()





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2ª. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-19-2023**

	nacionalidad mexicana. Este escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el Artículo 35 del "Reglamento	
5.4.7.	MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES En base al Documento 2 de la propuesta técnica, declaración expresa y por escrito firmada por el apoderado de la empresa licitante que "Los Bienes" cotizados cumplen con la o las Normas oficiales señaladas en el Anexo IV y/o ANEXO IV-A. (aplicable a todas las partidas)	Si () No ()
5.4.8.	MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD Manifestar si cuenta con personal con alguna discapacidad. (Se acreditará con base a lo estipulado en el Art.14, segundo párrafo.)	Si () No ()
5.4.9	El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (de la persona moral) o El acta de nacimiento, (De la persona física)	Si () No ()
5.4.10	En su caso, Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente. (para personas morales)	Si () No ()
5.4.11	Identificación oficial vigente del "LICITANTE" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).	Si () No ()
5.4.12	Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral "LICITANTE"	Si () No ()
5.4.13	Cédula de Identidad Fiscal, del apoderado o representante legal.	Si () No ()
5.4.14	Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", declaración del "LICITANTE" en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo III.	Si () No ()
5.4.15	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", el "LICITANTE" deberá enviar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el "LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".	Si () No ()
5.4.16	En su caso, los "LICITANTES" que decidan agruparse para enviar una proposición conjunta, deberán enviar copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO"; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO", caso contrario si su participación es de forma individual deberá manifestarlo	Si () No ()
5.4.17	Tarjeta ó documento de Registro patronal emitido por el I.M.S.S	Si () No ()
5.4.18	Únicamente para las partidas 1 a la 5 , como parte de sus obligaciones el licitante deberá anexar a la propuesta administrativa las cédulas mensuales y bimestrales de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el SUA, así como el comprobante de los pagos de las cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito, con el sello de la institución bancaria de pagado, baucher's, comprobante del pago debidamente aplicado o en último de los casos deberá soportarlo con su estado de cuenta que muestre el importe y el día que se realizó el pago correspondiente al mes y bimestre previo a la publicación de esta convocatoria. Dicho pago debe haberse realizado, sin excepción, de manera oportuna.	Si () No ()
5.4.19	"EL LICITANTE" deberá presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo , expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4., con una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.	Si () No ()
5.4.20	"EL LICITANTE" deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social" , en sentido positivo,	Si () No ()



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2ª. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-19-2023**

	<p>con vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, aceptando para tal efecto “La Convocante” se haya realizado la consulta como mínimo con 7 días naturales previos a la FECHA DE LA APERTURA DE PROPUESTAS, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de abril del 2022, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 22 de septiembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación. Numeral 3.4.</p>	
5.4.21	<p>“EL LICITANTE” deberá presentar la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT. Numeral 3.4.</p>	Si () No ()
5.4.22	<p>Escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés. Anexo XI.</p>	Si () No ()
5.4.23	<p>Comprobante de Domicilio (El Último recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono, de agua o recibo de impuesto predial, el mismo no debe tener una antigüedad no mayor a 3 meses, no es necesario que los exhiba pagados, en último de los casos los comprobantes señalados por el Sistema de Administración Tributaria “SAT”).</p>	Si () No ()



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2ª. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-19-2023

I. Propuesta técnica requerida conforme a lo indicado en las bases, en su numeral 5.5

La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por "LA CONVOCANTE", en congruencia con esta convocatoria, numeral 3 y el Anexo IV, **considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.**

La proposición técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente **FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición y foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de "El Reglamento" según ejemplo señalado en el numeral 5.3 APERTURA DE PROPOSICIONES. **Y deberá enviarse de forma escaneada con FIRMA DIGITAL.**

Doc. Núm. 1	Manifestación por escrito firmada por el representante o apoderado legal que "LOS SERVICIOS" en que participa cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones solicitadas en cada uno de los "Anexos IV y Anexo IV-A" (señalar el o los Anexos según las partidas que cotice) de esta convocatoria "CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, CANTIDADES Y PROGRAMA DE ENTREGAS" y por lo tanto se llevará a cabo dando estricto cumplimiento. <i>(Es aceptable que el licitante imprima el anexo IV y Anexo IV-A, según las partidas que cotice, en hoja membretada de su empresa y lo adjunte a su propuesta técnica debidamente firmado por el apoderado legal) aplicable a todas las partidas</i>	Si () No ()
Doc. Núm. 2	Escrito firmado por el representante o apoderado legal, en el que se manifieste la fecha de entrega de "LOS SERVICIOS" considerando, en su caso, el periodo máximo establecido de acuerdo a lo siguiente: Para el "Anexo IV de la convocatoria, según las partidas que cotice y conforme al calendario establecido en esta convocatoria, deberán realizarse sin costo de flete en la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicado en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe, Etlá, Oax., C. P. 68256 y en el domicilio de cada centro de acopio. Para el Anexo IV-A según las partidas que cotice y conforme al calendario establecido en esta convocatoria deberán entregarse sin costo de flete en la Gerencia Estatal Oaxaca, toda vez que el servicio se realizará en las instalaciones del proveedor <i>(aplicable a todas las partidas según las que cotice)</i>	Si () No ()
Doc. Núm. 3	Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los servicios que oferte cumplen con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales, señaladas en los Anexos IV y Anexo IV-A de la convocatoria según las partidas que cotice (Art.31de Reglamento de Ley) <i>aplicable a todas las partidas</i>	Si () No ()
Doc. Núm. 4	Para las partidas 1 a la 5 , El Licitante" deberá presentar documentación (relación de clientes con los cuales haya realizado este tipo de servicios) que acredite tener la experiencia en la realización de los servicios de MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS RELACIONADOS EN EL ANEXO IV , (REQ.944) con las características señaladas por la convocante.	Si () No ()
Doc. Núm. 5	El licitante deberá garantizar en su propuesta técnica la CALIDAD DE LOS SERVICIOS que ofrece a la "CONVOCANTE", así como manifestar que LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS que suministren para su realización cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se establecen en esta convocatoria y sus anexos y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a rectificar y/o sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, "LOS SERVICIOS y "LOS BIENES" que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de 10 (diez) días hábiles para las partidas 1 a la 5 y de 05 (cinco) días naturales para las partidas 6 a la 71 (señalar el tiempo según las partidas que cotice) posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.. En dicho escrito, se deberá indicar el PERÍODO DE VIGENCIA Y LAS CONDICIONES DE GARANTÍA ESTABLECIDAS. La vigencia de la garantía indicada, dará inicio a partir de la fecha de entrega de "EI SERVICIO". (Art. 53 de "La Ley".) Para lo cual deberá considerar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">• El "LICITANTE", deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "LOS SERVICIOS" objeto de esta licitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LA CONVOCANTE".• "EL "LICITANTE" que realice "LOS SERVICIOS" quedará obligado ante "LA CONVOCANTE" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la licitación, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable, así mismo manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación de "LOS SERVICIOS" los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.	Si () No ()



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2ª. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-19-2023**

<p>II. Propuesta Económica requerida conforme a lo indicado en las bases, de acuerdo al numeral 5.6 La proposición económica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición y foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de “El Reglamento” según ejemplo señalado en el numeral 5.3 APERTURA DE PROPOSICIONES. Y deberá enviarse de forma escaneada con FIRMA DIGITAL.</p>		
5.6.1	<p>“PROPUESTA ECONÓMICA”, indicando la descripción general de “LOS SERVICIOS”, precios en moneda nacional, desglose de precios unitarios y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para el suministro de los mismos, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidas en esta convocatoria y sus anexos. Anexo VIII (Modelo de la propuesta económica).</p>	Si () No ()
5.6.2.	<p>Escrito en hoja membretada, firmado autógrafamente por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza. En caso de resultar ganador, éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado al Departamento de Contabilidad o Departamento de Adquisiciones de “LA CONVOCANTE”. Anexo X.</p>	Si () No ()
5.6.3.	<p>Vigencia de cotización a partir de la fecha de la presentación de su propuesta al 31 de diciembre 2023, así como que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo</p>	Si () No ()

Guadalupe Etlá, Oax., a ----- de -----de dos mil veintitrés.

Nombre de la Empresa participante: _____

Nombre y firma del apoderado: _____

*La presentación de los documentos relacionados en este **ANEXO** serán obligatorios y será motivo de desechamiento de la proposición su no presentación.*

Este formato se utilizará como constancia para el licitante de haber entregado la documentación que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya y solo da constancia, de la recepción de dicha documentación, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la Convocatoria será verificado y evaluado por la convocante.

La omisión de la presentación de este formato por parte del licitante, no será motivo de desechamiento de su proposición.

NOTA: *El presente formato, es solo una guía y podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente en el orden indicado proporcionando de manera clara y completa la información requerida.*





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2ª. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-19-2023**

ANEXO X
ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA

Lugar y Fecha _____

LICONSA S.A. DE C.V.

El suscrito _____ con domicilio Fiscal en _____ y Registro Federal de Contribuyente número _____ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa "LICONSA S.A. DE C.V." liquide las facturas que amparan "LOS SERVICIOS" que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

NÚMERO DE CUENTA:

TIPO DE CUENTA:

BANCO:

NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:

NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:

CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA:

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de "LOS SERVICIOS" que proporciono a esa empresa.

En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este formato.

ATENTAMENTE

Nombre y firma





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2ª. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-19-2023**

ANEXO XI

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

_____ (NOMBRE) _____ , en mi carácter de ____ (Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado)____ de _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2ª. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-19-2023**

ANEXO XII

ANEXO 2. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

"LICONSA", en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____, (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2ª. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-19-2023**

solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos excontrato por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos excontrato por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

2ª. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-19-2023**

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

SERVICIOS. MANTTO.PREV.CORR.EQUIP.LAB.IMPRESION FORMATOS
18.07.OAX.23
RLG/IRR/DVM

